

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

## PROYECTO PRESUPUESTO 2021

**SANTA MARTA, DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO**

**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA D.T.C.H.**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

1	CONTEXTO MACROECONOMICO 2020 Y PERSPECTIVA 2021 .....	3
1.1	Entorno Externo .....	3
1.2	Entorno Doméstico.....	6
1.3	Entorno Local.....	8
1.3.1	Contexto Social .....	8
1.3.2	Contexto Económico .....	11
1.3.3	Calificación de Riesgos.....	13
1.4	Supuestos Macroeconómicos 2021-2031 .....	13
2	RESULTADOS FISCALES VIGENCIAS 2016-2020.....	14
2.1	Análisis de la evolución de las vigencias 2017-2020.....	14
2.2	Análisis de las principales rentas del Distrito .....	16
2.3	Análisis de Gastos .....	20
3	PLAN FINANCIERO Y METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO .....	23
4	VIGENCIAS FUTURAS .....	28
5	PASIVOS CONTINGENTES.....	30
6	COSTOS FISCALES DE LOS CONTRATOS .....	31
7	PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO .....	32
8	GESTOR CATASTRAL.....	33

## 1 CONTEXTO MACROECONOMICO 2020 Y PERSPECTIVA 2021

### 1.1 Entorno Externo

El desempeño de la economía mundial en la vigencia 2020 y las perspectivas para el 2021 han desmejorado como consecuencia de los efectos de la pandemia del COVID -19. La principal amenaza de la actividad económica son las medidas de cuarentenas obligatorias y distanciamiento físico,

*(...) “necesarias para frenar la propagación acelerada del coronavirus y salvar vidas, las cuales generan pérdidas de empleo y reducen los ingresos laborales de las personas y de los hogares. La pérdida de ingresos afecta sobre todo a los amplios estratos de población que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad, así como a las personas que trabajan en actividades más expuestas a despidos y reducciones salariales y en general en condiciones de precariedad laboral” (Cepal, 2020)<sup>1</sup>.*

De acuerdo con las estimaciones del FMI, el crecimiento de la economía mundial está proyectado en -4,9% para el año 2020, lo que pone en riesgo los avances realizados por los gobiernos locales en la lucha contra la pobreza<sup>2</sup>.

La segunda amenaza está asociada al alto grado de incertidumbre. Las probabilidades de disminución de los infectados y los posibles rebrotes de la enfermedad con las aperturas graduales de los comercios y zonas de concurrencia masiva ponen de manifiesto una situación que podría empeorar los pronósticos realizados. En países con dificultades para controlar los rebrotes, la posibilidad de nuevos confinamientos agudizaría los efectos negativos en la actividad económica.

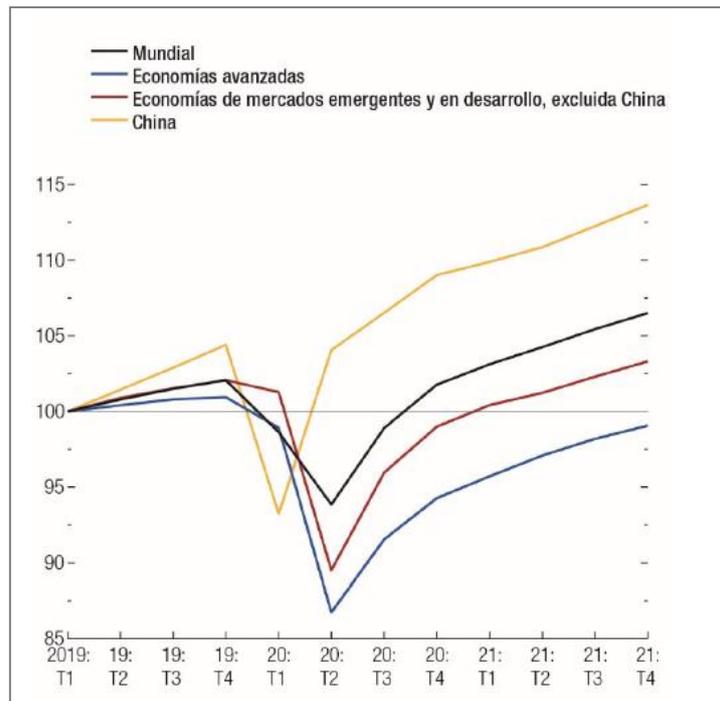
En este sentido, las principales razones por las que se prevé una reducción de la producción mundial son la reducción y el estancamiento de los niveles de consumo. Las medidas de distanciamiento social, control de aforos y control de aperturas de actividades como cines y espectáculos musicales y deportivos; han supuesto un aumento del ahorro como prevención. De igual forma, las inversiones serán escasas ante la incertidumbre.

A nivel personal y empresarial, se espera que los gastos de capital se posterguen en el corto y mediano plazo. A pesar de lo anterior, se espera que, si se cumplen las expectativas de disminución de la infección y se recupere la confianza del consumidor, se fortalezca el consumo, el cual es base para el crecimiento de las economías.

<sup>1</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (Mayo 12 de 2020). *El desafío social en tiempos del COVID 19*. Consultado en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf)

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional (Junio 2020). *Actualización de las Perspectivas de la Economía Mundial*. Consultado en <https://www.imf.org/es/Topics/imf-and-covid19>

Ilustración 1. PIB mundial trimestral



Tomado del Fondo Monetario Internacional (junio 2020)

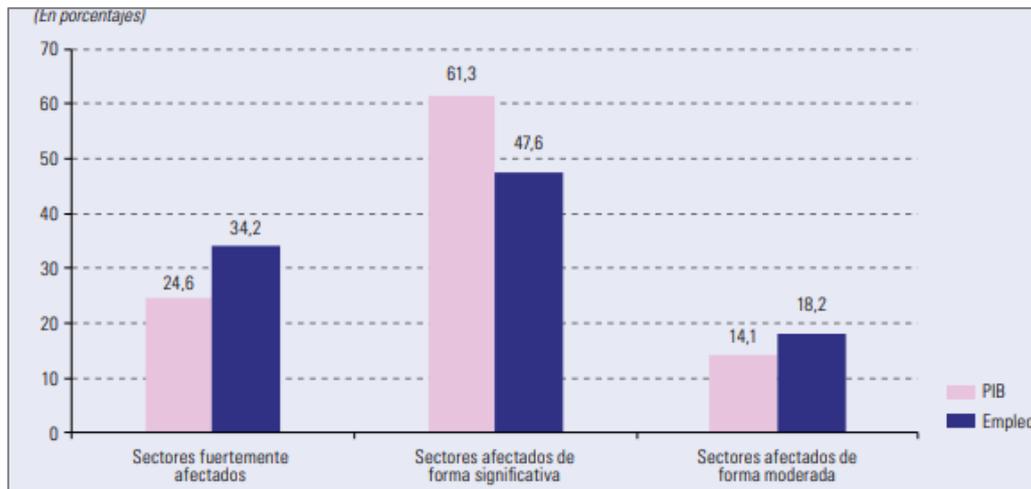
Las estimaciones del Fondo Monetario Internacional indican que, hacia el final de la vigencia en curso, las economías recuperen la senda de crecimiento como consecuencia de una mejor expectativa del consumo.

En las economías de América Latina y el Caribe, las proyecciones de crecimiento son mas preocupantes. Las estimaciones suponen un decrecimiento del 9% para el año 2020 que luego se espera mejore con un crecimiento del 2021 de 4,1%. Si bien por primera vez los efectos negativos se trasladan a todas las economías, si se observan diferencias a escala individual.

Las economías latinoamericanas se espera que se retraigan como consecuencia de la contracción del comercio internacional (los cierres fronterizos y la cancelación de vuelos internacionales debilitaron la demanda de bienes y servicios como el turismo y el petróleo y dislocaciones de los suministros por restricciones al comercio exterior) y los flujos financieros externos, en los que se incluyen las remesas

Por otra parte, la estructura productiva de estos países presenta una gran heterogeneidad entre los sectores y las empresas, muchas registran bajos niveles de valor agregado por empleador y productividad. De acuerdo con la CEPAL, los sectores económicos que se verán más afectados por la crisis generada por el COVID-19 son el sector turismo, cultura, comercio, reparación de bienes, hoteles y restaurantes, transporte, moda y automóviles; en segundo grupo de nivel de afectación se encuentran la minería, servicios públicos, construcción y materiales, servicios empresariales, actividades financieras, bebidas, muebles, industria química y electrónica.

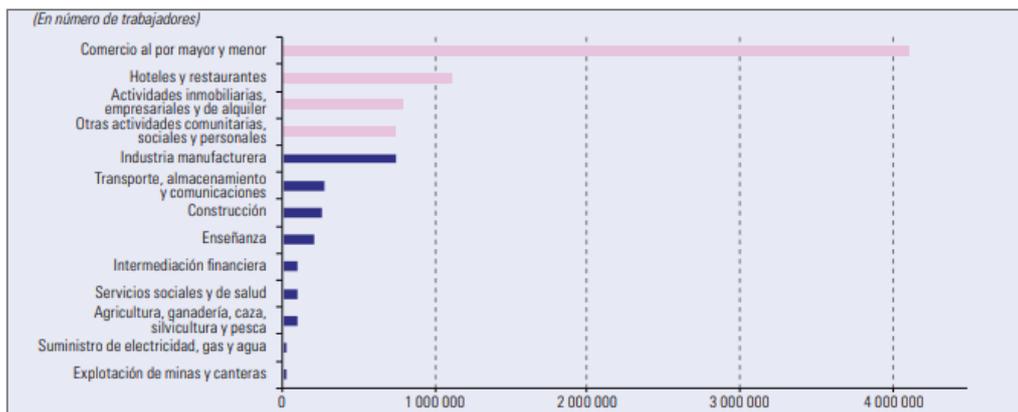
**Ilustración 2. PIB y Empleo correspondiente a los distintos sectores según intensidad del impacto esperado de la crisis**



Tomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>3</sup>

En este sentido, se espera que, en consecuencia, un 34,2% del empleo formal y un 24,6% de la producción de la región corresponden al primer grupo de sectores afectados por la crisis derivada de la pandemia y menos de la quinta parte del empleo y del PIB se generan en sectores que serían afectados de forma muy moderada (agricultura, producción de alimentos, insumos médicos, medicamentos, telecomunicaciones y envases).

**Ilustración 3. Empleos que podrían perderse por cierre de empresas como consecuencia de la crisis, según sector**



Tomado de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>4</sup>

<sup>3</sup> Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (Julio 2 de 2020). *Sectores y empresas frente al COVID: Emergencia y reactivación*. Consultado en [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45734/4/S2000438_es.pdf)

<sup>4</sup> Ibidem

A nivel sectorial, el impacto de la crisis será mas fuerte sobre las microempresas y pymes de comercios y hoteles y restaurantes. En este sentido, se estima que sólo en América Latina y el Caribe, “cerrarían más de 2,7 millones de empresas formales con una perdida de 8,5 millones de puestos de trabajo, sin incluir reducciones de empleos que realicen las empresas que seguirán operando” (CEPAL, julio 2020).

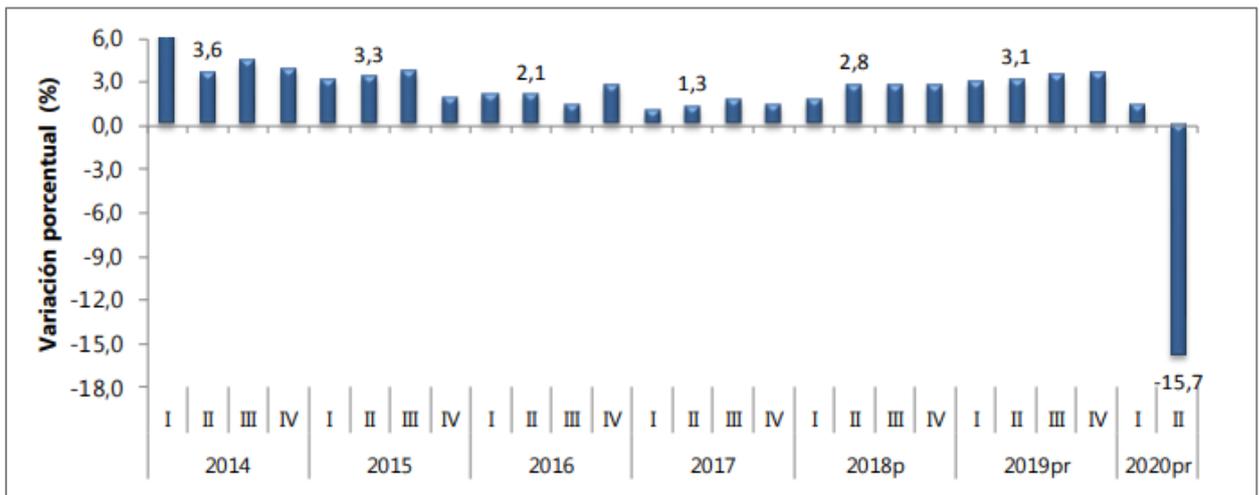
A nivel inflacionario, las revisiones de las variaciones de precios se proyectan a la baja resultado de

*(...) la combinación del debilitamiento de la actividad y el descenso de los precios de las materias primas, aunque en algunos casos la tendencia se ha visto parcialmente contrarrestada prevé el efecto de la depreciación del tipo de cambio en los precios de las importaciones. Se prevé que la inflación suba gradualmente el 2021, en consonancia con el repunte proyectado de la actividad. No obstante, las perspectivas de inflación permanecen moderadas, debido a las expectativas de una demanda agregada persistentemente floja” (FMI, junio 2020).*

## 1.2 Entorno Doméstico

Ante este contexto de incertidumbre que acompaña la economía mundial, Colombia no escapa de los efectos de la pandemia. El informe de Producto Interno Bruto del segundo trimestre del 2020 muestra que, durante este periodo, la economía colombiana ha decrecido un 15,7% en comparación con el mismo periodo de 2019.

**Ilustración 4. PIB tasa de crecimiento en volumen 2014 - 2020 pr**



Tomado del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas<sup>5</sup>

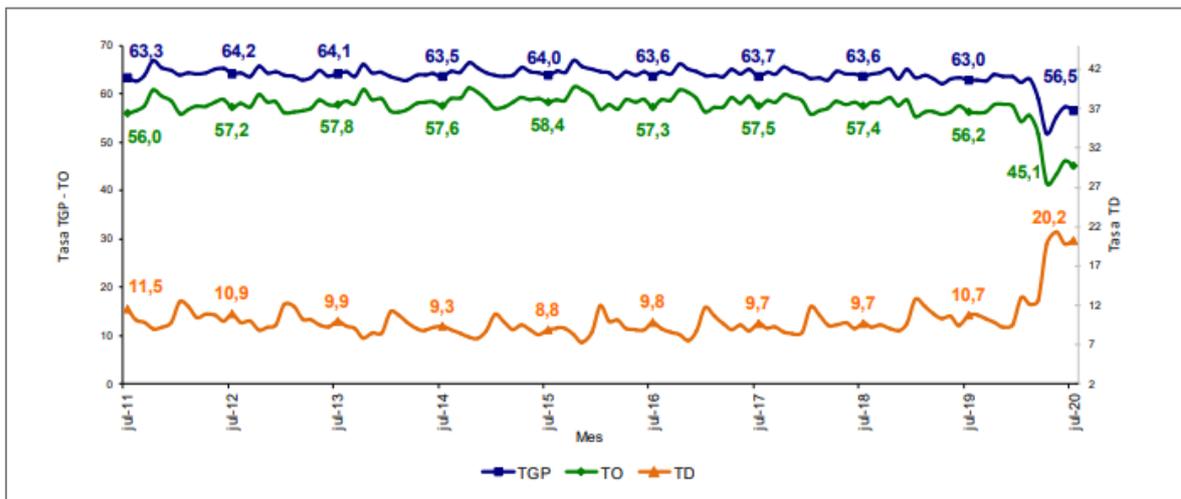
<sup>5</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas ( Agosto 14 de 2020). *Boletín Técnico PIB II Trimestre 2020*. Consultado en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IItrim20\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IItrim20_produccion_y_gasto.pdf)

Las actividades económicas que mayor decrecimiento presentaron durante periodo fueron las relacionadas con el comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida (-34,3%); industrias manufactureras (-25,4%) y construcción (-31,7%). Desde el enfoque del gasto, se evidencia una reducción del consumo (-14,6%) y de la formación bruta de capital (-29,5%).

Por su parte, el comercio internacional también se vio afectado con una reducción de las exportaciones del 25% y de las importaciones de 28,6%.

En cuanto a los indicadores de empleo se observa para el mes de julio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue de 20,2% lo cual indica un aumento de 9,5 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo del año 2019. Los sectores que más disminuyeron en personas ocupadas fueron actividades inmobiliarias (32,5%), actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (31,8%) y alojamiento y servicios de comida (29,6%).

**Ilustración 5. Tasa Global de Participación, Ocupación y Desempleo**



Tomado del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas<sup>6</sup>

En cuanto a género, las mujeres han sufrido más los efectos de la pandemia en el mercado laboral con un desempleo del 25,5% frente a un 17% de los hombres.

Por ciudades principales, las mayores tasas de desempleo se registraron en Neiva (37,4%), Ibagué (35,5%) y Popayán (33,5%) y las menores se presentaron Barranquilla AM (14,1%), Quibdó (17,9%) y Cartagena (20,5%).

El comportamiento del nivel de precios de la economía muestra que en lo corrido del año (enero-agosto), éste se ha ubicado en el 1,12%, siendo los sectores de alojamiento, agua,

<sup>6</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Julio 2020). *Boletín Técnico Mercado Laboral*. Consultado en

[https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_jul\\_20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_jul_20.pdf)

electricidad, gas y otros combustibles (0,72%), recreación y cultura (0,47%), transporte (-1,47%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-1,10%), información y comunicación (-2,9%) y prendas de vestir y calzado (-3,22%); efectos explicados principalmente por las medidas implementadas por el Gobierno en el marco de la emergencia económica y social.

#### Ilustración 6. Variación del Indicador de Precios al Consumidor



Tomado del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas<sup>7</sup>

En consecuencia, con los resultados económicos presentados en lo corrido del año, las principales autoridades económicas consideran las siguientes proyecciones frente al PIB.

Tabla 1. Proyecciones de los analistas económicos

Institución	2020	2021
Fondo Monetario Internacional	-2,386%	3,745%
Banco Mundial	-4,9%	3,6%
OCDE	-7,9%	2,8%
Gobierno Nacional	-5,5%	5%

Elaboración propia con base en información suministrada por los organismos

## 1.3 Entorno Local

### 1.3.1 Contexto Social

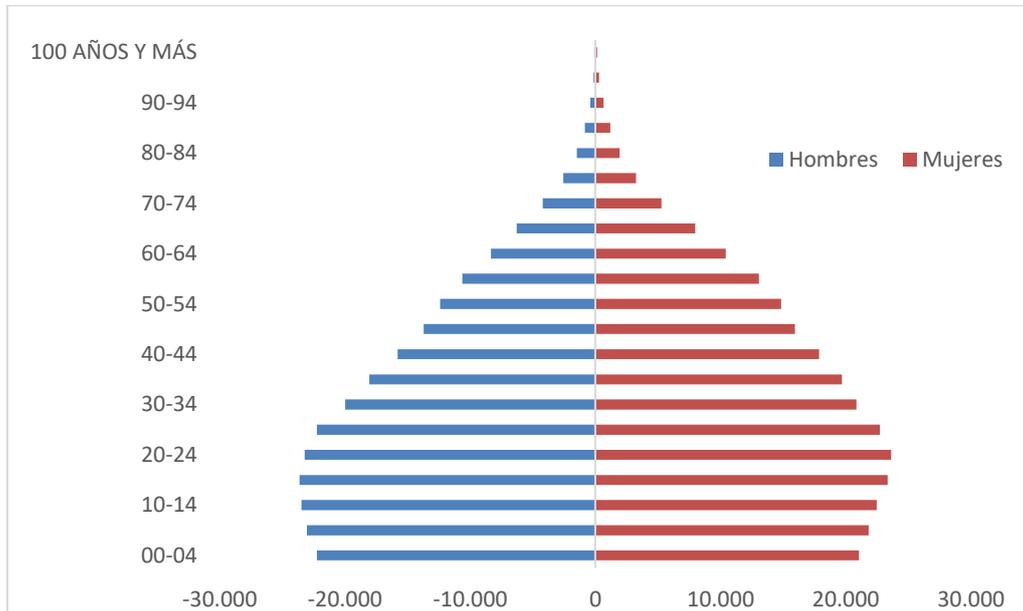
De acuerdo con los datos poblacionales registrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, para el año 2019, la población del Distrito de Santa Marta ascendía a los 521.239 habitantes y se espera que para el año 2020 esta se incremente en un 3,33%. De la población registrada 471.475 personas viven en la cabecera municipal (90%) mientras que 49.764 lo hacen en el centro poblado y rural disperso (10%).

En cuanto a su estructura poblacional, el municipio cuenta con un 52% de mujeres y con un 48% de hombres. Los datos poblacionales permiten afirmar que los habitantes de Santa

<sup>7</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (septiembre 5 de 2020). *Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor*. Consultado en [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol\\_ipc\\_ago20.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_ago20.pdf)

Marta son en gran proporción jóvenes, puesto que la población de 0 a 29 años corresponde al 52% del total de la población.

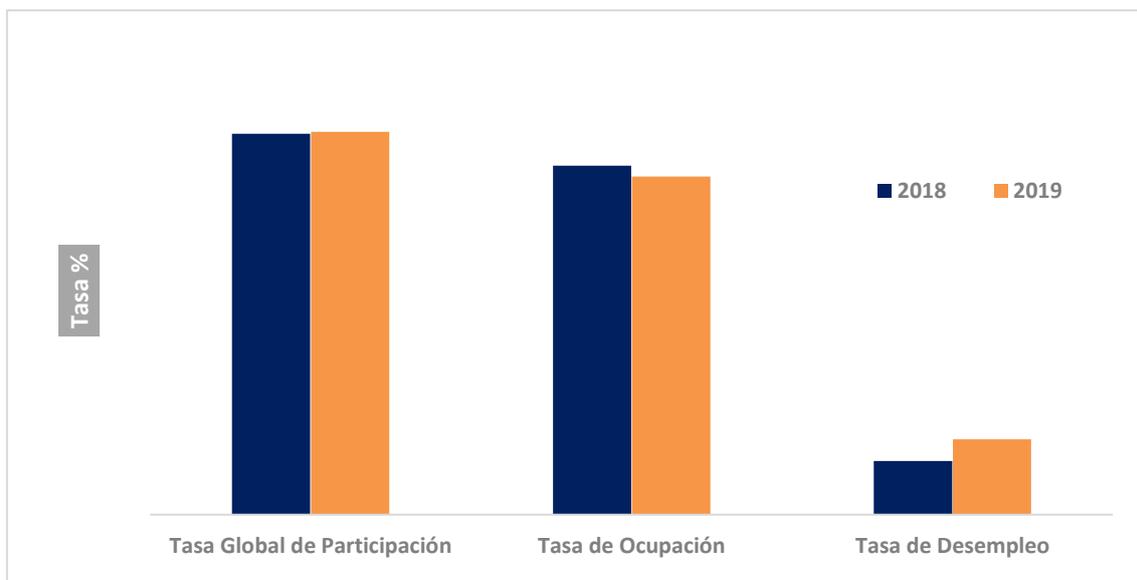
Gráfico 1. Pirámide Poblacional Santa Marta



Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

En cuanto al mercado laboral, la tasa de desempleo para el 2019, fue de 11,8%, lo cual representa un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al año 2018, mientras que la tasa de ocupación se redujo 1,7 puntos porcentuales respecto al 2018, ubicándose en el 52,8%. Lo anterior indica que la tasa global de participación para el año 2019 fue de 59,8% disminuyendo 0,3 puntos porcentuales frente al año inmediatamente anterior.

Gráfico 2. Tasa Global de Participación, ocupación y desempleo de Santa Marta

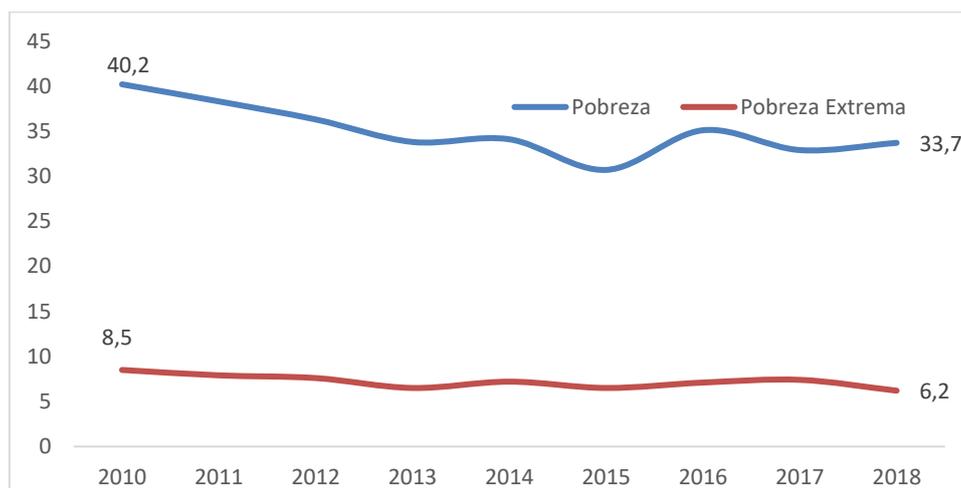


Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

Las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda muestran que el Distrito de Santa Marta cuenta con una proporción de 14,23% de personas con necesidades básicas insatisfechas (74.155 habitantes) y 3,27% de personas en condiciones de miseria (17.070 habitantes). En cuanto a los indicadores de pobreza, el asociado a la multidimensional (el cual considera que una persona esta en situación de pobreza cuando pertenece a un hogar que está privado en una tercera parte de los aportes de 15 indicadores (entre los que se encuentra educación, asistencia sanitaria y calidad de vida).

Este indicador que se establece a nivel departamental por el DANE mostró que para el último año del que se tienen datos (2018), la Región Caribe presentó un indicador de pobreza multidimensional de 33,5% mientras que el departamento del Magdalena registró un indicador del 38,6%. Estos resultados están muy cercanos de los registrados a nivel municipal en donde la pobreza alcanza el 33,7% de la población, la pobreza extrema el 6,2%. Durante el periodo 2010-2018, se observa que ambos indicadores han tenido un comportamiento positivo hacia la reducción, se registra para el indicador de pobreza una reducción de 16% y del 27% de la pobreza extrema en el periodo mencionado.

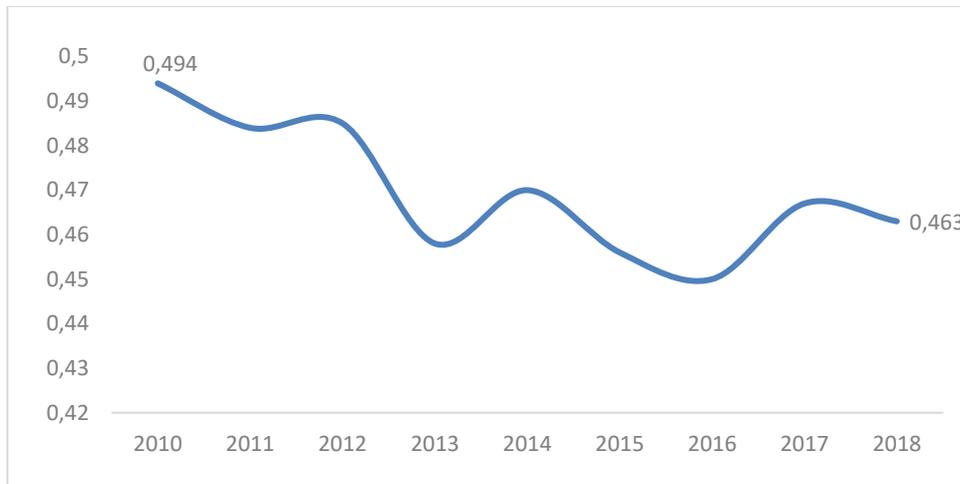
**Gráfico 3. Pobreza vs Pobreza Extrema Santa Marta**



Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

Por su parte, el coeficiente de Gini de la ciudad se registra en 0,463 para el año 2018. Si bien el indicador ha presentado cambios durante el periodo analizado, desde el año 2010 hasta el 2018, se registra una tendencia a la baja de este, como se observa en la siguiente gráfica.

Gráfico 4. Coeficiente de Gini 2010-2018 (Santa Marta)



Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

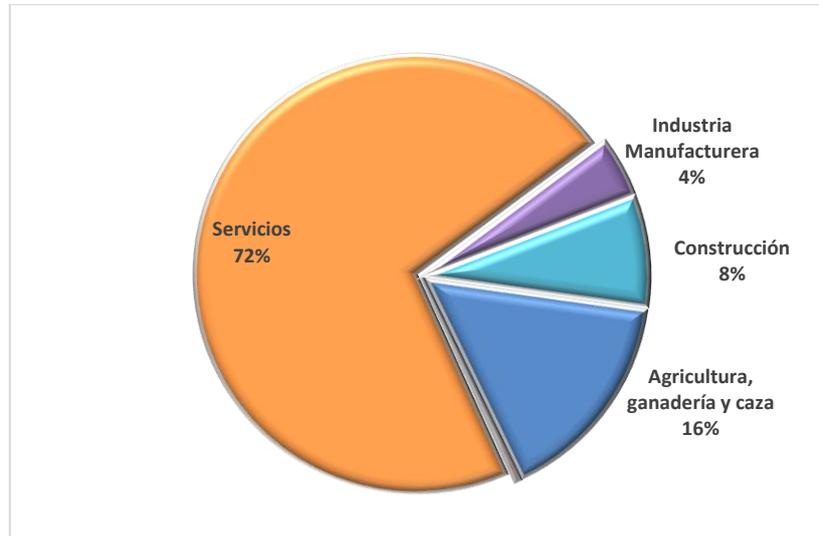
En cuanto a cobertura de servicios públicos domiciliarios, los resultados obtenidos por el Censo Nacional nos muestran que el 79,3% de la población cuenta con el servicio de alcantarillado, cifra similar cuenta con el servicio de acueducto (78,6%), el 47,6% de los habitantes tienen servicio de internet, el 97,5% cuenta con servicio de energía eléctrica, por su parte, el 82,9% cuenta con servicio de gas y el 90% cuenta con servicio de recolección de servicios.

Comparando las tasas de coberturas municipales con las nacionales, en el servicio de alcantarillado está por encima del referente nacional el cual se ubica en el 76,6%. Esta comparación aplica para los servicios de energía (cobertura nacional: 96,3%), internet (nacional: 43,4%), gas (nacional: 66,8%) y recolección de basuras (nacional: 81,6%). En el único servicio público en que el municipio se encuentra por debajo de la cobertura nacional es el de acueducto en el cual la tasa nacional es de 86,4%.

### 1.3.2 Contexto Económico

De acuerdo con información preliminar suministrada por el DANE, el departamento del Magdalena durante el periodo 2018, registró un Producto Interno Bruto a precios constantes de COP 11.256 miles de millones, siendo las actividades de servicios y de agricultura, ganadería y caza, las que mayor participación tienen con el 72% y 16% respectivamente.

Gráfico 5. PIB departamental 2018 pr (por sectores)

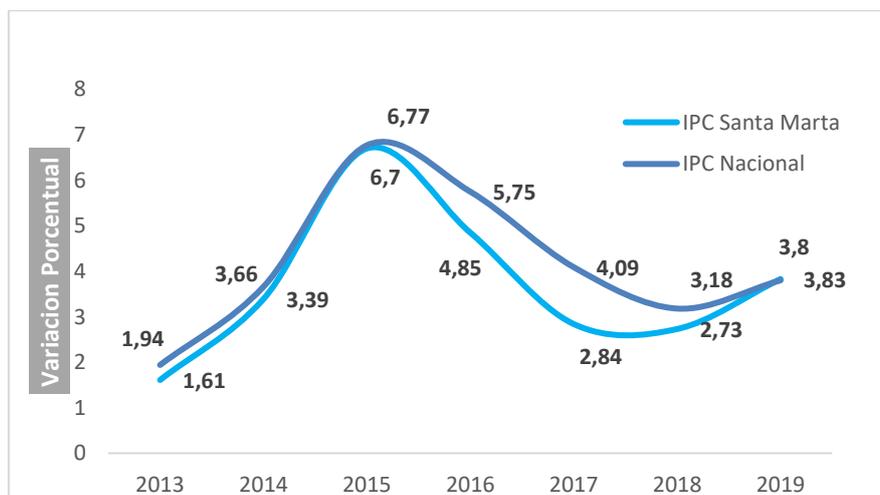


Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

Durante el periodo 2018 – 2017, el crecimiento de la economía del Magdalena fue de 2,74%, explicado especialmente por el comportamiento positivo de las actividades profesionales, científicas y técnicas (4,5%), administración pública y defensa – educación – actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales (4,4%) y comercio al por mayor y al por menor – reparación de vehículos, automotores y motocicletas – transporte y almacenamiento (4,3%).

De acuerdo con el Indicador de Importancia Económica Municipal, el municipio de Santa Marta tiene una participación en el valor agregado departamental del 45,6%, lo cual sugiere, que el PIB de la ciudad ascendería aproximadamente a COP 5.132,7 miles de millones.

Gráfico 6. Variación IPC año corrido Santa Marta



Elaboración propia con base en información del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

Por su parte, el nivel de precios del Distrito de Santa Marta, se ha comportado de manera muy similar a la variación registrada a nivel nacional e incluso mostrando niveles por debajo de esta. En el último año, la variación registrada fue de 3,83%, explicada principalmente por el aumento en los niveles de precios de los rubros de transporte (5,49%), bebidas alcohólicas y tabaco (4,69%), alimentos y bebidas no alcohólicas (4,64%) e información y comunicación (4,04%).

### 1.3.3 Calificación de Riesgos

La firma Fitch Ratings en Enero de 2019, revisó la calificación del Distrito de Santa Marta, la cual venía de BBB + y le otorgó el grado A-. En esta mejora de la calificación (colocándola en grado de inversión), la calificadora destaca la terminación del acuerdo de reestructuración de pasivos y considerando las contingencias surgidas luego de este acuerdo, el Distrito mantuvo el pago oportuno de los compromisos. De igual forma considera como principales fortalezas, el bajo nivel de contingencias judiciales y las expectativas positivas de crecimiento económico, especialmente en los sectores comerciales y de construcción como consecuencia del incremento de las viviendas y los hoteles. Por último, resalta, la liquidez del municipio evidenciado en el superávit fiscal que el Distrito ha presentado en los últimos cinco años, considerando los recursos de libre destinación.

En junio de 2020, la firma calificadora otorgó las calificaciones nacionales de largo plazo en A con perspectiva Estable.

*(...) Dicha calificación tiene en cuenta la situación de estrés económico como consecuencia de la contingencia derivada del coronavirus. Además, refleja la expectativa de que Santa Marta preservará un desempeño presupuestario estable y una deuda adecuada (...)* (Fitch Ratings, junio 02 de 2020).

## 1.4 Supuestos Macroeconómicos 2021-2031

El contexto económico global y la evolución de la economía local sustentan los supuestos macroeconómicos que soportan las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo de 2021.

De acuerdo con ellos, se espera que la economía colombiana y la local se contraiga en el 2020 y en el 2021 repunte de manera que se encaminen las tasas de crecimiento en el mediano plazo.

**Tabla 2. Supuesto de proyección de ingresos y gastos**

Variable	2020	2021
Inflación doméstica	2,0%	3,0%

Fuente: Proyecciones macroeconómicas Fedesarrollo, Grupo de Investigaciones Bancolombia, Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas

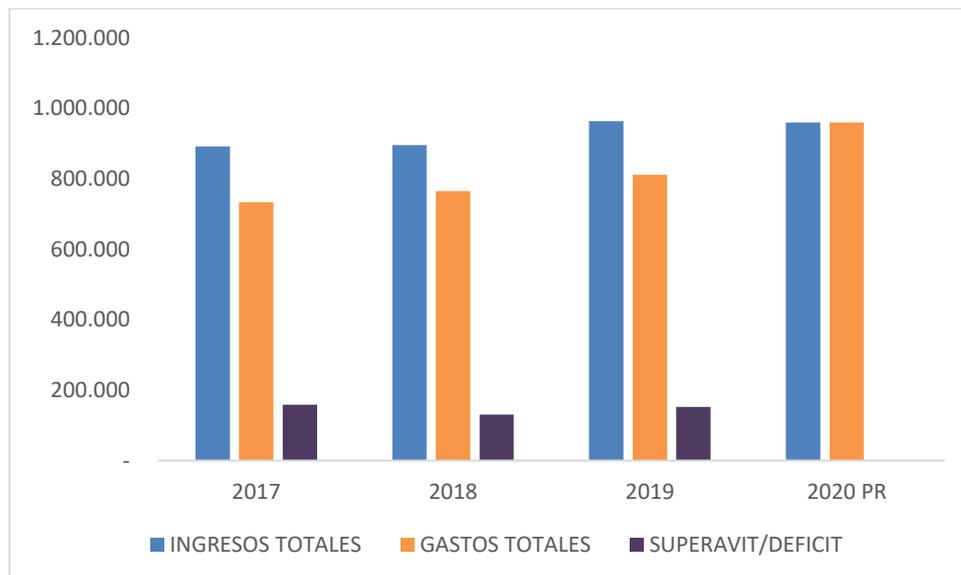
## 2 RESULTADOS FISCALES VIGENCIAS 2016-2020

### 2.1 Análisis de la evolución de las vigencias 2017-2020

El Distrito registró en la ejecución presupuestal con corte diciembre de 2019 un total de ingresos por \$962.928 millones, mostrando un incremento con respecto al mismo periodo del año anterior de 7,89%. Los gastos comprometidos aumentaron a \$811.021 millones, mostrando un incremento del 6,16% con respecto al mismo periodo del año 2018. La totalidad de gastos registrados en la ejecución fue inferior a los ingresos registrados (los recaudados más los incorporados de vigencias anteriores) generando un superávit de 151.906 millones.

En términos presupuestales se generaron remanentes de ingresos. El superávit presupuestal representó el 15,78% del total de ingresos, muy cercano al año anterior que representó el 14,4% de los ingresos. Este resultado debe analizarse junto con el resultado de tesorería permitiendo identificar el disponible a que fuentes corresponde y si el mismo está respaldado efectivamente por saldos en la caja, variable que prima en el análisis y que determina el proceso de incorporación de recursos al presupuesto de la vigencia actual.

Gráfico 7. Ejecuciones Presupuestales 2016 - 2020 PR

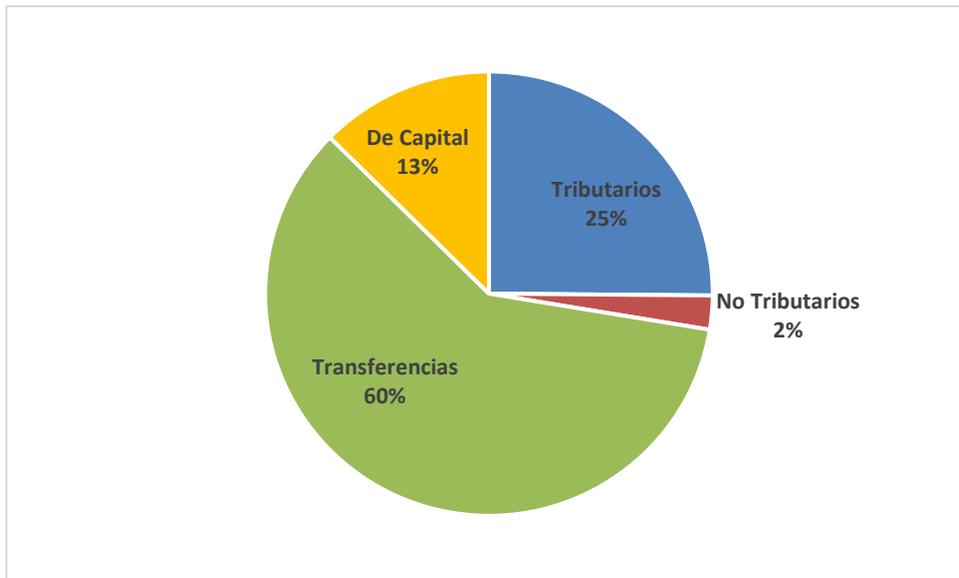


Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

En la vigencia 2020, la ejecución presupuestal de corte junio 2020 muestra en el concepto de ingresos se recaudado o recibido (en el caso de las transferencias) el 55% del presupuesto de ingresos. Durante el mismo periodo de la vigencia 2019, esta cifra alcanza el 51%, lo cual supone un incremento de 4 puntos porcentuales.

Por su parte, en el rubro de gastos, para la vigencia 2020, se ha ejecutado a la fecha (junio/2020) el 21% del presupuesto de gastos, manteniendo la tendencia para el mismo periodo del año 2019.

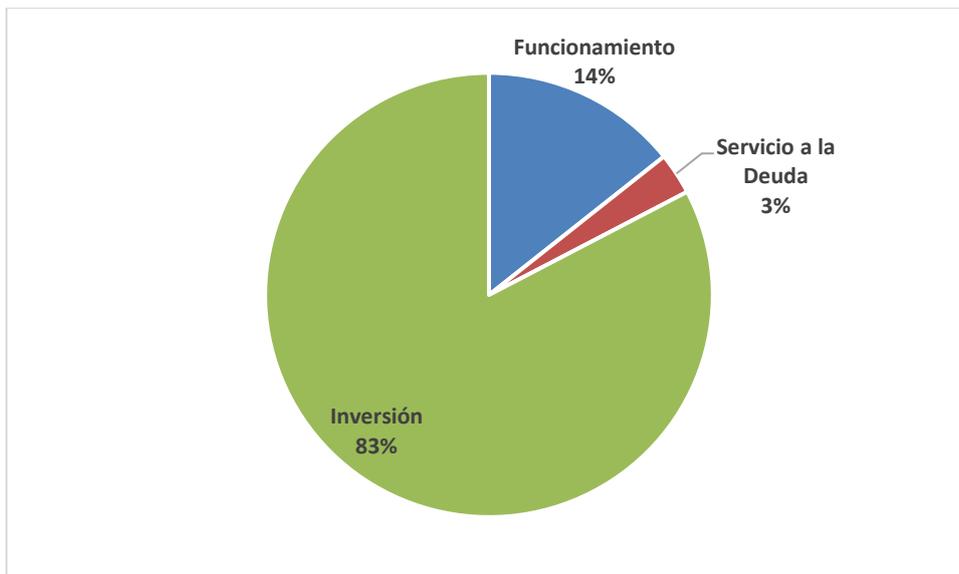
**Gráfico 8. Composición de los ingresos 2020**



Fuente: Secretaría de Hacienda

En cuanto a su composición, las transferencias suponen el rubro de los ingresos con mayor participación con el 60%, seguido de ingresos tributarios (25%), los ingresos de capital (13%) y los no tributarios (2%). Su ejecución muestra que, a corte de junio 2020, los ingresos de capital y las transferencias se han recibido en 99% y 53%, mientras que el recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios alcanza el 43% y el 36% respectivamente.

**Gráfico 9. Composición de los gastos 2020**



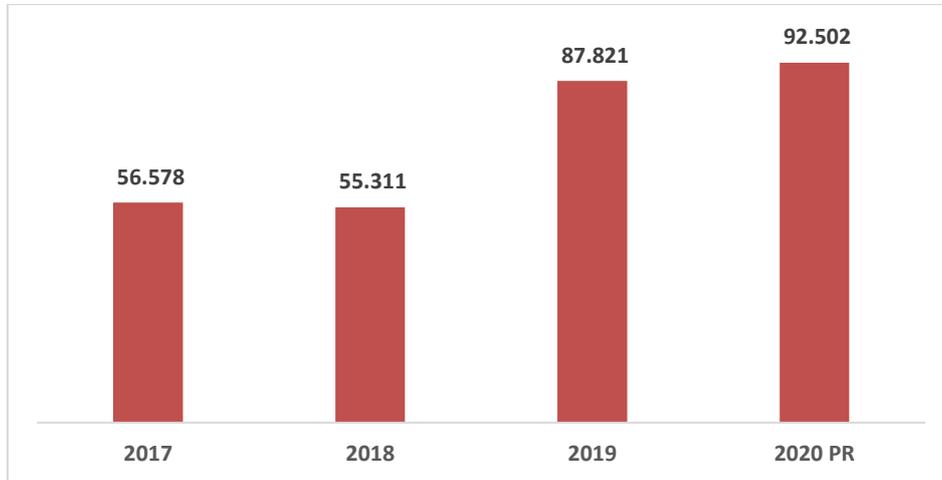
Fuente: Secretaría de Hacienda

Por su parte, la composición de los gastos, para la vigencia 2020, estuvo concentrada en un 83% en las inversiones, seguida de un 14% por los gastos de funcionamiento y por último un 3% en los gastos relacionados con el servicio a la deuda (amortización e intereses).

## 2.2 Análisis de las principales rentas del Distrito

- Impuesto Predial Unificado

Gráfico 10. Comportamiento Impuesto Predial Unificado 2017 - 2020 PR



Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

El comportamiento del recaudo del Impuesto Predial a lo largo de los años ha mostrado un crecimiento paulatino y consistente. En este sentido, durante el periodo analizado se evidencia un fuerte incremento durante la vigencia 2019 en comparación con el mismo periodo del año anterior donde el recaudo de dicho tributo creció un 58,78% llegando a una cifra de 87.821 millones.

En la vigencia 2020, el presupuesto espera un incremento del recaudo del 5,3%, el cual durante el primer semestre se ha logrado recaudar un 36,8%. Es importante considerar que con la llegada de la pandemia y con los efectos económicos negativos que esta produjo, era previsible la reducción en dicho tributo. Por lo anterior y en virtud del Decreto 678 del 20 de mayo de 2020, “*por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social, y ecológica declarada mediante el decreto 637 de 2020*”; la Administración Distrital en cabeza de la Secretaría de Hacienda implementó los siguientes incentivos para mitigar la potencial reducción en el recaudo del impuesto predial unificado:

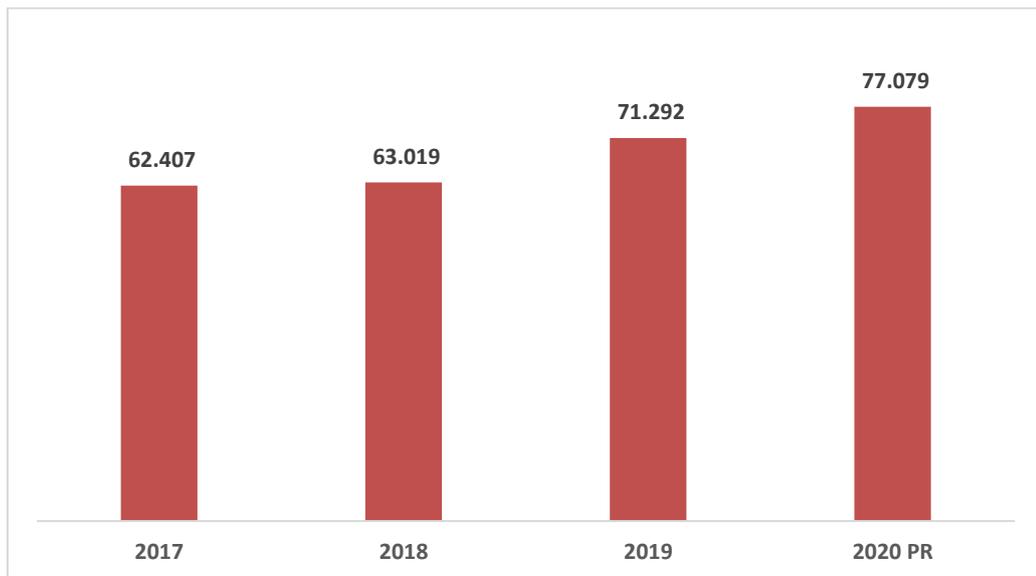
- Ampliación de las fechas límite de pago sin pago de intereses moratorios.
- Cancelación del impuesto predial de la vigencia por cuotas, sin intereses moratorios.
- Ampliación del plazo de los descuentos del 20% hasta el 5% por pronto pago del impuesto predial unificado.

Estas medidas complementan las ya existentes en el Distrito con el fin de incentivar el pago oportuno de los contribuyentes.

Dentro de la participación del impuesto al corte mencionado, el 90% correspondió al recaudo de la vigencia actual de los cuales el 92% fue Urbano y el 8% Rural. El recaudo restante equivalente al 10% fueron de vigencias anteriores, en donde 40% fue urbano y 60% rural.

- **Impuesto de Industria y Comercio**

**Gráfico 11. Comportamiento Impuesto Industria y Comercio 2017 - 2020 PR**



Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

El impuesto de industria y comercio, impuesto directo con el que se da cuenta de las actividades industriales, comerciales y de servicios que sean realizados en la jurisdicción tuvo un aumento en el recaudo considerable con relación al año 2018 del 13,13%. Respecto al presupuesto de la vigencia 2020, se espera recaudar un 8,1% más que en la vigencia 2019, en este sentido al corte del segundo trimestre de la vigencia en curso el balance asciende a un 42,7% recaudado.

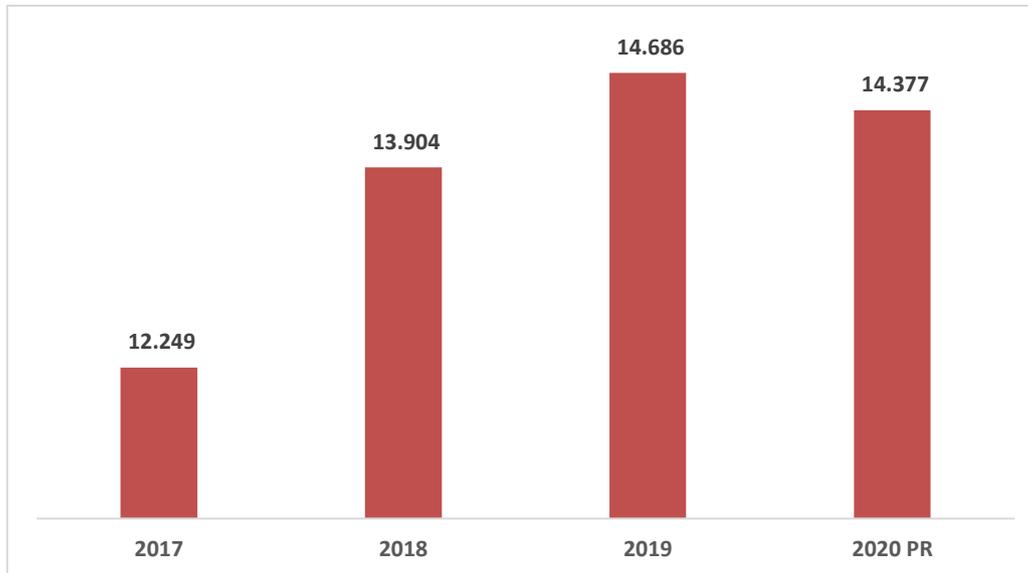
Es importante considerar que esta renta es una de las más afectadas como consecuencia de las medidas implementadas por los gobiernos para contener la expansión del COVID-19. Razón por la cual y en consideración con el Decreto 678, la Administración Distrital implementó las siguientes medidas para incentivar el pago de los contribuyentes:

- Ampliación de las fechas de pago sin intereses del impuesto.
- Modificación de la fecha límite de presentación del impuesto.

El recaudo acumulado hasta el corte junio 2020, tuvo una participación de la fiscalización de este impuesto de un 96% y de la vigencia anterior el 4% del total del recaudo.

- **Sobretasa a la Gasolina**

**Gráfico 12. Comportamiento Sobretasa a la Gasolina 2017 - 2020 PR**



Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporte o expendan y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

Con relación al comportamiento de este impuesto vemos que en el 2019 tuvo un recaudo alrededor de 14.690 millones, lo cual supuso un crecimiento del 5,6% frente a la vigencia anterior. En el caso del presupuesto para la vigencia actual se consideró una reducción del recaudo frente al 2019, producto de las medidas de confinamiento implementadas desde el gobierno nacional.

Lo anterior supone una disminución del 2,1% durante el periodo 2020-2019. Para el corte de junio 2020, las autoridades han reportado un recaudo cercano al 43,2% del total presupuestado.

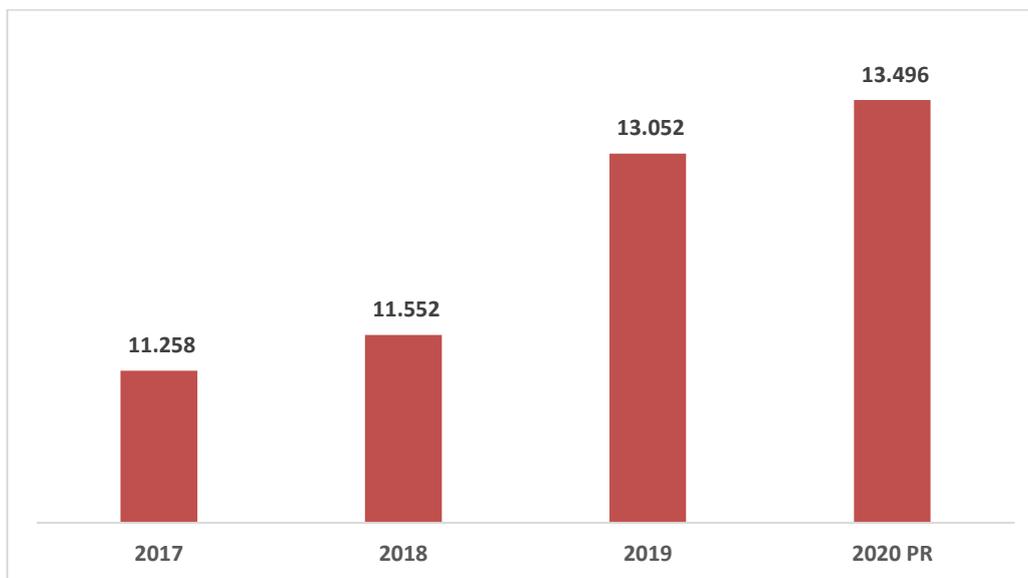
- **Sistema General de Participaciones Libre Inversión**

El Sistema General de Participaciones de forzosa inversión tiene como finalidad financiar programas y proyectos de inversión. Los municipios de categorías 4, 5 y 6 pueden destinar libremente para libre inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal.

El comportamiento de los recursos transferidos a lo largo de los años ha manejado unas cifras aproximadas alrededor de los 11.400 millones. En el año 2019 se transfirieron 13.052 millones, es decir que con relación al año inmediatamente anterior tuvo un crecimiento del 12,98%, el cual soporta la posibilidad de proyectar productos de financiamiento para las vigencias 2020-2023, logrando así excedentes de recursos destinados a la inversión y a la ejecución del plan de desarrollo mediante los proyectos priorizados por la administración distrital.

Lo anterior se mantuvo para la vigencia en curso en la cual se presupuestó por esta transferencia un valor de COP 13.496 millones, de los cuales a corte junio 2020, se ha recibido el 51% de los recursos.

**Gráfico 13. Comportamiento SGP Propósito General – Libre Inversión 2017 - 2020 PR**

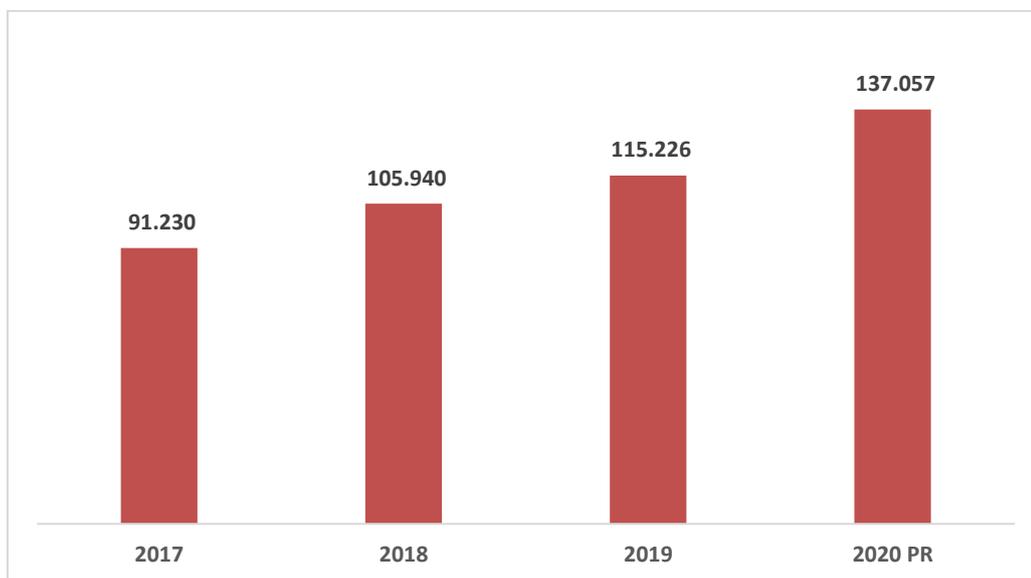


Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

## 2.3 Análisis de Gastos

## • Funcionamiento

Gráfico 14. Comportamiento Gastos de Funcionamiento 2017 - 2020 PR



Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

Los gastos de funcionamiento comprenden la adquisición de bienes y servicios, así como las contrataciones y transferencias que se realizan desde la administración central y sus unidades ejecutoras, con el objetivo de cumplir con las funciones definidas constitucionalmente. De acuerdo con lo anterior, la Administración Distrital presupuestalmente presenta su ejecución en seis (6) unidades ejecutoras, de las cuales tres corresponden a organismos de control.

Tabla 3. Gastos de Funcionamiento por Unidad Ejecutora 2020 PR

	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	CONCEJO	CONTRALORIA	PERSONERIA	SEC. DE EDUCACIÓN	SEC. DE SALUD
GASTOS DE PERSONAL	36.135	3.688	1.478	2.548	1.957	1.384
GASTOS GENERALES	15.261	394	203	294	87	315
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	73.547	-	0	-	-	-
<b>Total general</b>	<b>124.942</b>	<b>4.082</b>	<b>1.680</b>	<b>2.842</b>	<b>2.044</b>	<b>1.698</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

Para la vigencia 2020, se estima un incremento del gasto por este concepto del 19%. A pesar de lo anterior, al corte junio 2020, sólo se ha ejecutado el 31% del presupuesto definido para esta vigencia.

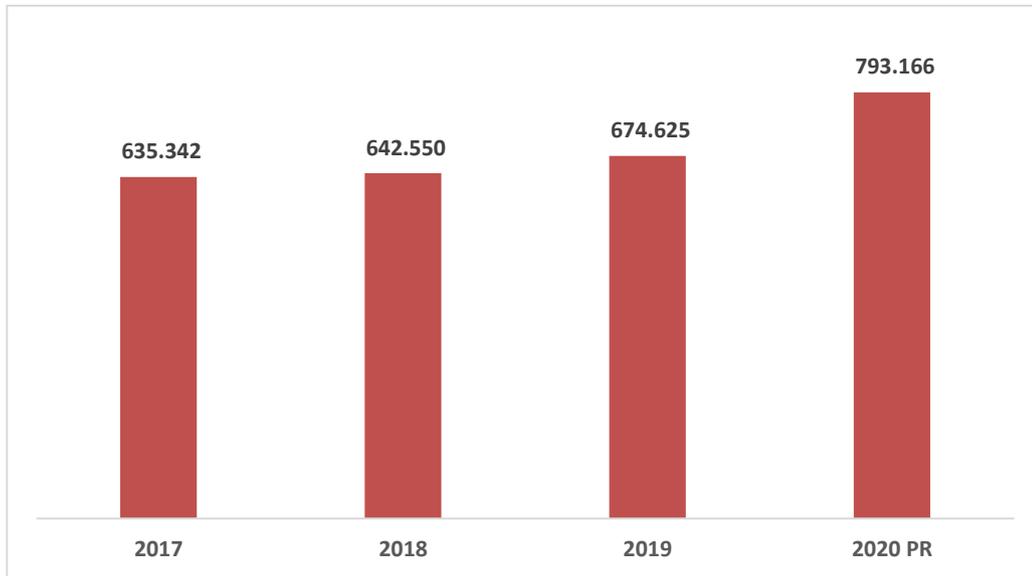
Por unidad ejecutora, la participación se concentra en la administración central (91%), seguido del concejo (2%) y la personería (2%).

Las transferencias corrientes que realiza la Administración Distrital, las cuales comprenden los conceptos de mesadas pensionales, transferencias a establecimientos

públicos, entidades descentralizadas y otros; comprenden el 53,6% del total de gastos de funcionamiento, seguido del 34,4% por los gastos de personal y por último, los gastos generales participan con el 12%.

- **Inversión**

**Gráfico 15. Comportamiento Gastos de Inversión 2017 - 2020 PR**



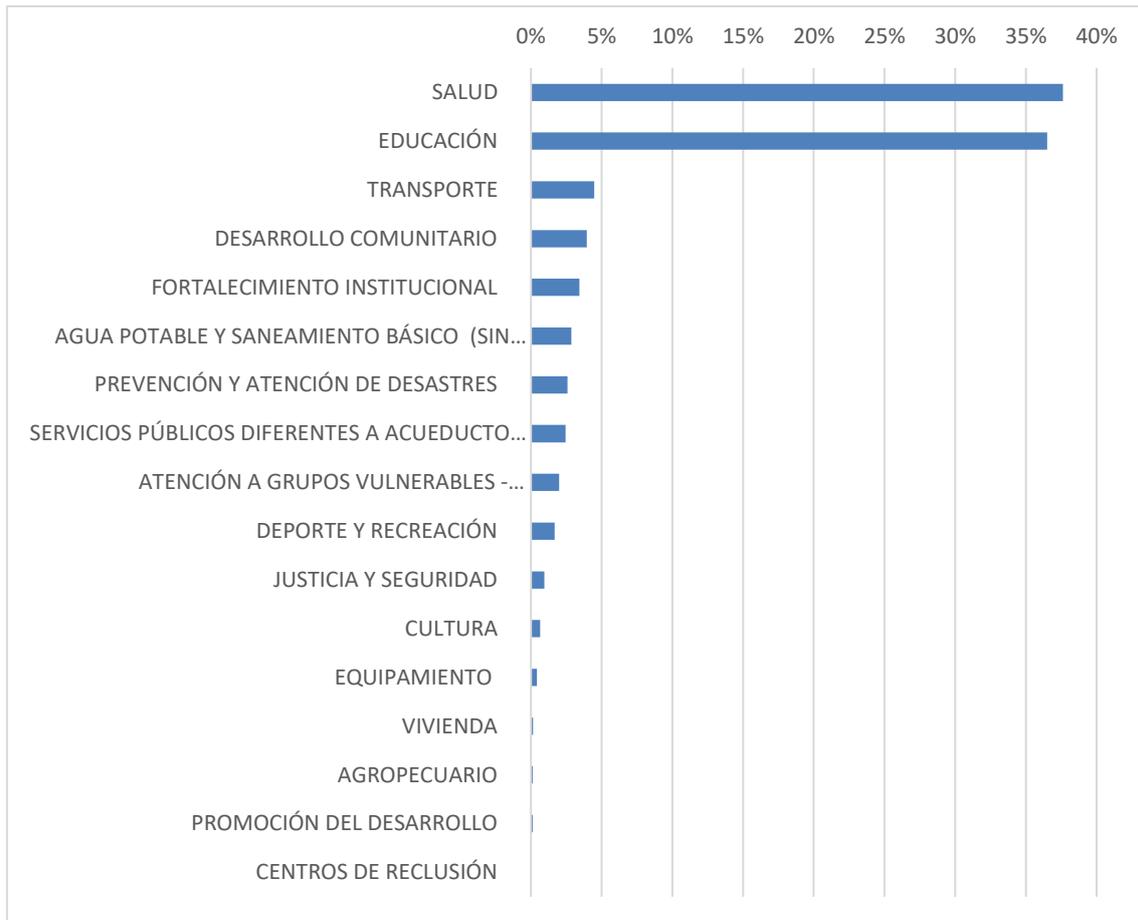
Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de COP

Los gastos de inversión están asociados con todas aquellas erogaciones que realizan las administraciones públicas con el objetivo de aumentar o mejorar el capital público ya existente. Estos gastos comprenden inversiones en sectores sociales y/o gastos de capital o formación bruta de capital (obras de infraestructura) necesarias para el bienestar de los contribuyentes.

En el Distrito de Santa Marta, la inversión ha tenido un crecimiento paulatino y sostenido, incrementándose para la vigencia actual (presupuesto) un 18% respecto a la vigencia inmediatamente anterior. A pesar de lo anterior, como consecuencia de las medidas de asilamiento obligatorio, a corte de junio 2020, solo se ha ejecutado el 18,7% del presupuesto de gastos de inversión.

Por su parte, por sectores, educación y salud son los que mayor contribución realizan al gasto de inversión con un 37% y 38% respectivamente, seguido de transporte (4%), desarrollo comunitario (4%), fortalecimiento institucional (3%), agua potable y saneamiento básico (3%) y prevención y atención de desastres (3%).

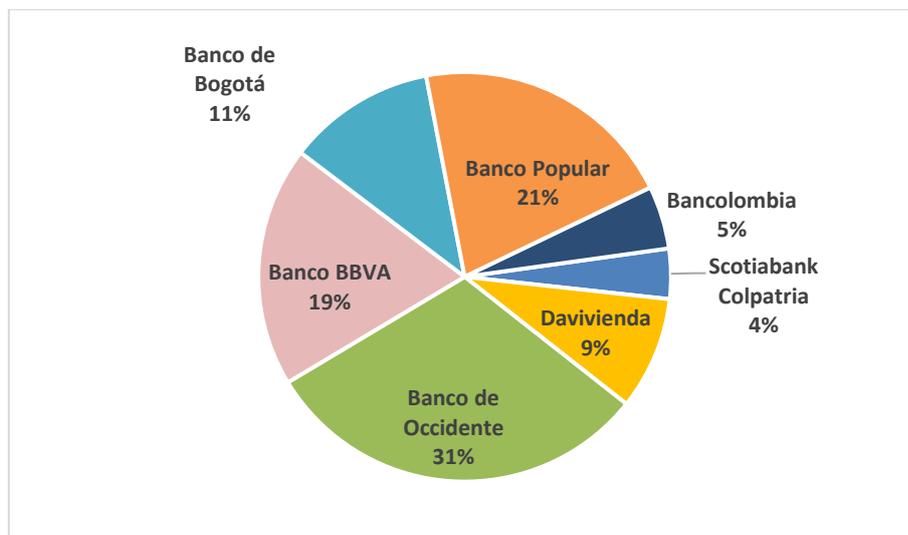
Gráfico 16. Contribución por sectores al gasto de inversión 2020 PR



Fuente: Secretaría de Hacienda

- Servicio a la Deuda

Gráfico 17. Deuda Pública por entidad financiera (contribución porcentual)



Fuente: Secretaría de Hacienda.

Los gastos asociados a servicio a la deuda comprenden los pagos a capital e intereses que la Administración Distrital realiza en atención del cumplimiento de sus obligaciones financieras. A corte de diciembre 2019, el Distrito de Santa Marta ha realizado operaciones de crédito interno cuyo saldo asciende a COP 100.881 millones, los cuales se concentran en Banco de Occidente (31%), Banco Popular (21%), Banco BBVA (19%) y Banco de Bogotá (12%).

Si bien el servicio a la deuda, varía anualmente, conforme las condiciones de pago a capital y periodos de gracia, acordadas entre las partes; en la vigencia 2020 con la declaración de emergencia, económica, social y ecológica, la entidad territorial solicitó alivios financieros a la banca comercial para el pago de sus obligaciones, las cuales se otorgaron de la siguiente manera:

**Tabla 4. Alivios Financieros otorgados por la Banca Comercial**

Entidad Financiera	Condiciones Alivios Financieros
<b>Banco de Bogotá</b>	- Periodo de gracia Junio -Septiembre/2020 - Capital Junio-Septiembre/2020 distribuido en cuotas restantes - Intereses Junio-Septiembre/2020 cancelado en dos cuotas trimestrales.
<b>Colpatría</b>	- Periodo de gracia Junio -Septiembre/2020 solo capital
<b>Banco de Occidente</b>	- Periodo de gracia ciento ochenta días - Intereses causados durante el periodo de gracia pagaderos en dos cuotas semestrales. - Capital se distribuirá en las cuotas restantes del crédito
<b>Banco Popular</b>	- Amortización periodos Mayo – Diciembre/2020 pagaderos en 20 cuotas trimestrales. - Intereses periodos Mayo – Diciembre/2020 pagaderos en dos cuotas trimestrales y consecutivas.
<b>Banco BBVA</b>	- Periodo de gracia Mayo - Agosto 2020 solo capital
<b>Davivienda</b>	- Prorroga capital e intereses Junio- Septiembre/2020 - Capital e interese generados en Junio-Septiembre/2020 pagaderos en las dos últimas cuotas del crédito
<b>Bancolombia</b>	- Periodo de gracia Junio - Septiembre/2020, sólo capital - Capital Junio – Septiembre /2020 cancelados en 12 cuotas trimestrales y consecutivas

Fuente: Secretaría de Hacienda.

### 3 PLAN FINANCIERO Y METAS DE SUPERAVIT PRIMARIO

A continuación, se presentan las proyecciones de ingresos, gastos y balance primario del Plan Financiero del Proyecto de Presupuesto Distrital para la vigencia 2021.

- **Ingresos Fiscales**

El cálculo del balance primario del distrito de Santa Marta se basó en una proyección de los ingresos que recaudaría o recibiría la entidad, considerando aspectos

macroeconómicos y estrategias de gestión de cada uno de los tributos, tasas y contribuciones.

El desempeño de la economía es quizás uno de los supuestos más importantes dentro de la proyección utilizada, puesto que esto se refleja en la capacidad de pago de los contribuyentes y de las transferencias que realiza la Nación. En el caso de los supuestos económicos se tomó en consideración las expectativas de inflación de los centros de investigación económicos (para el corto plazo) y las definidas en la política monetaria por el Banco de la República (para el largo plazo).

El componente de gestión incluye la mejora en el crecimiento del Impuesto Predial Unificado basado en la habilitación como gestor catastral del Distrito, lo cual supone un incremento del recaudo del tributo, producto de actualización a la base catastral de la entidad.

Para el periodo 2020-2021, se estimó un crecimiento del 2% de los ingresos y para las proyecciones hasta 2031 se indicó como crecimiento, la meta de inflación de largo plazo definida (3%).

- **Gastos Fiscales**

Se proyecta que los gastos fiscales de la entidad territorial crezcan con base en la meta de inflación de largo plazo para los componentes de funcionamiento (personal y generales) e inversión.

Por parte, la proyección del servicio de la deuda se realizó considerando los plazos de pago para cada una de las obligaciones financieras (hoy vigentes) y las expectativas de crecimiento de los indicadores base del cálculo de los intereses (DTF e IBR); considerando el comportamiento en el pago de este rubro durante las vigencias de las obligaciones financieras.

De igual forma, dado que se contempla por parte de la administración Distrital financiar obras del Plan de Desarrollo por valor de COP 50.000 millones, incluyó el pago del servicio a la deuda de esta nueva obligación financiera.

- **Indicadores de Solvencia y Sostenibilidad**

La Ley 358 de 1997, es la norma bajo la cual se definen los indicadores de sostenibilidad y solvencia de las entidades territoriales. Considerando las indicaciones del cálculo definidas por dicha ley y con las proyecciones de los ingresos y gastos de Santa Marta, descritas en este Marco Fiscal de Mediano Plazo, se observa que cumple con holgura los límites definidos por la Ley, como se observa a continuación:

Tabla 5. Proyección Indicador Ley 358

Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)</b>	<b>245.729</b>	<b>256.812</b>	<b>308.771</b>	<b>341.352</b>	<b>351.673</b>	<b>362.338</b>	<b>372.406</b>	<b>383.738</b>	<b>397.341</b>	<b>409.375</b>	<b>422.352</b>
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	333.053	274.911	330.814	341.352	351.673	362.338	372.406	383.738	397.341	409.375	422.352
1.1.1. Tributarios	241.053	246.463	301.639	311.053	320.464	330.193	339.298	349.635	362.216	373.197	385.087
1.1.2. No Tributarios	45.536	49.762	51.128	52.662	54.242	55.869	57.545	59.271	61.049	62.881	64.767
1.1.3 Rendimientos Financieros	3.651	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.1.4. Recursos del Balance	42.813	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.2 Vigencias futuras	18.300	18.099	22.043	0	0	0	0	0	0	0	0
1.3 Inflexibilidades	69.024	80.325	83.360	85.546	88.192	90.953	92.880	95.825	100.791	103.929	107.742
<b>2. Gastos de funcionamiento</b>	<b>85.511</b>	<b>84.257</b>	<b>86.785</b>	<b>88.521</b>	<b>91.176</b>	<b>93.912</b>	<b>96.729</b>	<b>99.631</b>	<b>102.620</b>	<b>105.699</b>	<b>108.869</b>
<b>3. Ahorro operacional (1-2)</b>	<b>160.218</b>	<b>172.554</b>	<b>221.986</b>	<b>252.831</b>	<b>260.496</b>	<b>268.426</b>	<b>275.677</b>	<b>284.107</b>	<b>294.721</b>	<b>303.677</b>	<b>313.482</b>
<b>4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito (4.1-4.2-4.3+4.4)</b>	<b>84.381</b>	<b>81.421</b>	<b>92.721</b>	<b>92.638</b>	<b>82.221</b>	<b>72.838</b>	<b>64.105</b>	<b>55.571</b>	<b>49.693</b>	<b>47.193</b>	<b>46.776</b>
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	100.881	104.381	101.421	102.721	92.638	82.221	72.838	64.105	55.571	49.693	47.193
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	100.881	84.381	81.421	92.721	92.638	82.221	72.838	64.105	55.571	49.693	47.193
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos	0	20.000	20.000	10.000							
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	16.500	22.960	8.700	10.083	10.417	9.383	8.733	8.533	5.878	2.500	417
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	16.500	22.960	6.200	4.250	2.500	1.050	400	200	45	0	0
4.2.2 Amortizaciones de deuda financiada con regalías											
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	0	0	2.500	5.833	7.917	8.333	8.333	8.333	5.833	2.500	417



Concepto	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
4.3 Créditos condonables											
4.4 Amortizaciones de créditos condonables											
<b>5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)</b>	9.000	11.124	8.578	7.638	5.644	3.528	2.204	1.329	551	135	8
5.1 Intereses de la deuda vigente	9.000	10.300	6.200	4.250	2.500	1.050	400	200	45	0	0
5.2 Intereses de la deuda financiada con regalías											
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	0	824	2.378	3.388	3.144	2.478	1.804	1.129	506	135	8
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo</b>	6%	6%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%	0%
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo</b>	34%	32%	30%	27%	23%	20%	17%	14%	13%	12%	11%
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
<b>SEMÁFORO: Estado actual de la entidad</b>											

Cifras expresadas en millones de pesos



- Indicador del Límite del Gasto

La ley 617 de 2000 tiene como objetivo revisar la capacidad de gestión administrativa y fiscal de las entidades territoriales, de acuerdo con sus ingresos corrientes de libre destinación. Para el periodo proyectado, se observa que el Distrito de Santa Marta, cumple con límite otorgado para los gastos de funcionamiento, como se observa en la siguiente tabla:

**Tabla 6. Proyección Indicador Ley 617 de 2000**

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	92.502	95.277	145.294	151.105	155.638	160.308	165.117	170.070	175.172	180.428	185.840
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	69.346	71.872	74.028	75.508	77.774	80.107	82.510	84.985	87.535	90.161	92.866
DELINEACIÓN Y URBANISMO	47	1.000	1.030	1.051	1.082	1.115	1.148	1.182	1.218	1.254	1.292
IMPUESTO DE OCUPACIÓN DE VIAS	48	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
INTERESES MORATORIOS	4.089	4.211	4.338	4.468	4.602	4.740	4.882	5.028	5.179	5.335	5.495
OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1.103	1.136	1.171	1.206	1.242	1.279	1.317	1.357	1.398	1.440	1.483
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	46	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL ICLD</b>	<b>167.182</b>	<b>173.497</b>	<b>225.859</b>	<b>233.337</b>	<b>240.338</b>	<b>247.548</b>	<b>254.974</b>	<b>262.623</b>	<b>270.502</b>	<b>278.617</b>	<b>286.976</b>
GASTOS DE PERSONAL	47.789	48.740	50.202	51.206	52.742	54.325	55.954	57.633	59.362	61.143	62.977
GASTOS GENERALES	15.294	15.834	16.309	16.635	17.134	17.648	18.177	18.723	19.284	19.863	20.459
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.632	5.610	5.779	5.894	6.071	6.253	6.441	6.634	6.833	7.038	7.249
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>71.715</b>	<b>70.184</b>	<b>72.289</b>	<b>73.735</b>	<b>75.947</b>	<b>78.226</b>	<b>80.573</b>	<b>82.990</b>	<b>85.479</b>	<b>88.044</b>	<b>90.685</b>
<b>INDICADOR LEY 617/00 (GF/ICLD)</b>	<b>42,9%</b>	<b>40,5%</b>	<b>32,0%</b>	<b>31,6%</b>							
<b>LIMITE DEL GASTO</b>	<b>65,0%</b>										
<b>LIMITE DEL GASTO - INDICADOR LEY</b>	<b>22,1%</b>	<b>24,5%</b>	<b>33,0%</b>	<b>33,4%</b>							

Cifras expresadas en millones de pesos

- Metas de Superávit Primario

Por medio de la Ley 819 de 2003, las entidades territoriales determinaran para las vigencias fiscales siguientes, las metas de superávit primario para el sector público no financiero, “consistentes con el programa macroeconómico y metas indicativas para los superávits primarios de las diez vigencias fiscales siguientes. Todo ello con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico”. Con base en lo anterior, las estimaciones realizadas, establecen que para los 10 años próximos, el indicador de superávit primario, garantiza la sostenibilidad del pago de la deuda proyectada, como se muestra a continuación:

CONCEPTOS	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
INGRESOS CORRIENTES	264.030	194.586	247.455	255.806	263.480	271.385	279.526	287.912	296.550	305.446	314.609
RECURSOS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	85.511	84.257	86.785	88.521	91.176	93.912	96.729	99.631	102.620	105.699	108.869
GASTOS DE INVERSIÓN	121.002	90.612	90.914	89.725	92.426	93.228	95.136	94.089	96.461	98.911	101.438
<b>SUPERAVIT PRIMARIO</b>	<b>57.517</b>	<b>19.716</b>	<b>69.756</b>	<b>77.560</b>	<b>79.878</b>	<b>84.245</b>	<b>87.661</b>	<b>94.192</b>	<b>97.468</b>	<b>100.837</b>	<b>104.302</b>
<b>INDICADOR</b>	<b>2,26</b>	<b>2,36</b>	<b>2,10</b>	<b>2,48</b>	<b>2,73</b>	<b>4,25</b>	<b>9,64</b>	<b>22,37</b>	<b>27,07</b>	<b>61,67</b>	<b>-</b>

	SOSTENIBLE										
Millones de pesos											
Servicio de la Deuda por:	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Intereses + Capital	25.500	8.348	33.260	31.260	29.310	19.810	9.098	4.210	3.600	1.635	-

## 4 VIGENCIAS FUTURAS

- **Marco Legal**

*“Las vigencias Futuras son autorizaciones para que las entidades puedan asumir compromisos que afecten presupuesto de vigencias fiscales futura. Su objetivo es garantizar los compromisos que se vayan a adquirir cuenten con las asignaciones presupuestales correspondientes para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.*

*En este orden de ideas “las vigencias Futuras son una operación que afecta esencialmente al presupuesto de gastos y se entiende como un compromiso que se asume en un año fiscal determinado, con cargo al presupuesto de gastos o ley de apropiaciones de un año fiscal posterior” (CIRCULAR EXTERNA N° 02 del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, de 31 de enero de 2012)*

Las vigencias futuras están reglamentadas por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico de Presupuesto en los artículos 23 y 24, modificados por los artículos 10, 11 y 12 de la Ley 819 de 2003.

Hay dos clases de vigencias futuras: Las Ordinarias y las Excepcionales.

Las vigencias futuras, de acuerdo con la Ley 819 del 2003, son ordinarias si en el año en que se solicita la respectiva autorización, la entidad cuenta con una apropiación igual o superior al 15 % del valor solicitado y se afectarán presupuestos futuros.

- La Ley 819 de 2003 separó su tratamiento de las del nivel central y dedicó el artículo 12° a su regulación. Siguiendo el marco jurídico trazado desde la Ley 179 de 1994 el legislador únicamente autorizó a las entidades territoriales hacer uso de las vigencias futuras ordinarias y estas deben cumplir al marco fiscal de mediano plazo de las entidades territoriales

Las Vigencias Futuras Excepcionales *“son consideradas cuando, se pretenden establecer compromisos que afectan el presupuesto de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización en casos excepcionales para las obras de infraestructuras, energía, comunicaciones, aeronáutica, seguridad y defensa, así como para las garantías a las concesiones”.*

La Secretaria de Hacienda Distrital en cumplimiento de la ley incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo establecido por

la misma.

**La Ley 1483 de 9 de diciembre de 2011, en su artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales,** señala que *las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

*A) las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.*

*B) el Monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 5° de la ley 819 de 2003.*

*C) se cuente con aprobación previa del confis territorial o el órgano que haga sus veces.*

*D) cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del departamento nacional de planeación.*

*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de inversiones del plan ~ desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del capítulo 11 de la ley 819 de 2003.*

*Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.*

*La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno; con fundamento en*

*Estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del gobierno nacional, previamente los declare de importancia estratégica.*

**Parágrafo 1.** *En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo gobernador o alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria*

de la nación y la última doceava del sistema general de participaciones.

**Parágrafo 2.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma”

- **Vigencias Futuras Autorizadas**

Como se aprecia en el siguiente cuadro, el total de vigencias futuras autorizadas para el periodo 2020 – 2022 asciende a COP 74.770 millones, de los cuales el 78,2% corresponde al sector transporte y el 21,8% al sector educación. En la actualidad no hay vigencias futuras aprobadas para gastos de funcionamiento.

**Tabla 7. Vigencias Futuras Corte Junio 2020**

Tipo	Monto autorizado	Objeto del Gasto	Fuente de financiación
Extraordinaria	61.667	Concesión de tres infraestructuras educativas para la organización y operación del servicio público de educación formal	SGP Educación
Extraordinaria	67.090	Ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros	Ingresos Corriente de Libre Destinación
Extraordinaria	16.974	Ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros	SGP Propósito General

Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de pesos

**Tabla 8. Vigencias Futuras Corte Junio 2020**

SECTOR	2020	2021	2.022
COBERTURA	5.442	5.442	5.442
SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (ICLD)	14.472	14.434	17.688
SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO (SGP)	3.828.	3.664	4.355
<b>TOTAL</b>	<b>23.742</b>	<b>23.541</b>	<b>27.486</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de pesos

## 5 PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes se consideran a aquellas obligaciones a cargo de una entidad como resultado de unos eventos que tienen una probabilidad de ocurrencia. Dada la probabilidad con la que éstas se clasifican, su pago no es cierto, pero incluirlas dentro de un análisis financiero, resulta importante por cuanto, indica a la entidad el impacto negativo que puede generar sobre la sostenibilidad, en el caso de que su probabilidad de ocurrencia se torne cierta.

De acuerdo con lo anterior, el Distrito de Santa Marta tiene en curso un total de 600 procesos, de los cuales, aquellos que se les puede estimar su cuantía, el 51% tiene probabilidad alta de ocurrencia, el 28% media y el 20% baja.

El total estimado de los pasivos que tienen valor determinado, asciende a COP 95.917 millones.

PROBABILIDAD	VALOR INICIAL PRETENSIONES
ALTA	39.837.089.547
BAJA	29.360.177.226
MEDIA	26.720.378.561
<b>Total</b>	<b>95.917.645.335</b>

Fuente: Secretaría Jurídica

## 6 COSTOS FISCALES DE LOS CONTRATOS

- **CONTRATO CON VIGENCIAS FUTURAS PARA LA OPERACIÓN DE MEGACOLEGIOS:** Entrega en concesión por parte del Distrito de tres (3) infraestructuras educativas (megacolegios), para que los concesionarios organicen, operen y presten en ellas el Servicio Público de Educación Formal. El periodo de autorización comprende 2011 – 2022 y está financiado con cargo al SGP para prestación de servicios educativos.
- **CONTRATO CON VIGENCIAS FUTURAS PARA EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO:** Ejecución del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros SETP. Periodo de autorización de 2010 a 2022 y se financia con cargo a Ingresos Corrientes de Libre Destinación y SGP Propósito General.
- **CONCESIÓN AMOBLAMIENTO URBANO:** Construcción, instalación administración, diseño, mantenimiento múltiple del área urbana del Distrito. En ejecución desde el año 2000 y con plazo por 20 años, se financia con el 10% del ICA y el 100% de avisos y tableros.
- **CONCESIÓN DE SISTEMA DE TRANSITO:** Montaje, implantación, mantenimiento y operación de un sistema integrado de información y soporte técnico para todo el funcionamiento del área de tránsito, comercial y operativa. En ejecución desde 2003 a un plazo de 20 años, se financia con el recaudo de multas y servicios de tránsito.
- **SERVICIO A LA DEUDA:** Crédito contratados por COP 120.000 millones para el desarrollo de infraestructura, educativa, cultural y de recreación y deporte, para la cual se pignoró el SGP de Propósito General, Deporte, Cultura e Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Algunos contratos son indeterminables en su cuantía, por lo cual no se puede estimar el efecto que los mismo puedan generar sobre el presupuesto a futuro del Distrito, sin embargo, se presenta a continuación una proyección de la ejecución de los contratos

mencionados de conformidad con las condiciones de los mismo y el nivel histórico de gastos.

**Tabla 9. Compromisos por concesiones y vigencias futuras**

	2020 PR	2021 PY	2022 PY	2023 PY	2024 PY	2025 PY	2026 PY	2027 PY	2028 PY
<b>Educación</b>	<b>5.442</b>	<b>5.442</b>	<b>5.442</b>						
Megacolegios	5.442	5.442	5.442						
<b>Transporte</b>	<b>34.061</b>	<b>31.968</b>	<b>36.329</b>						
SETP	18.300	18.098	22.043						
Concesión SIETT	15.761	13.870	14.286	14.715					
Equipamiento Municipal	19.263	-	-	-	-	-	-	-	-
Concesión Amoblamiento Urbano	19.263								
<b>Servicio a la Deuda</b>	<b>25.500</b>	<b>33.260</b>	<b>31.260</b>	<b>29.310</b>	<b>19.810</b>	<b>9.098</b>	<b>4.210</b>	<b>3.600</b>	<b>1.635</b>
Capital	16.500	22.960	25.060	25.060	17.310	8.048	3.810	3.400	1.590
Intereses	9.000	10.300	6.200	4.250	2.500	1.050	400	200	45
<b>Total Compromisos Vigentes</b>	<b>84.266</b>	<b>70.670</b>	<b>73.031</b>	<b>29.310</b>	<b>19.810</b>	<b>9.098</b>	<b>4.210</b>	<b>3.600</b>	<b>1.635</b>

Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de pesos

## 7 PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

El Distrito de Santa Marta, adoptó el programa de saneamiento fiscal y financiero, el cual tiene por objeto: Establecer los términos y condiciones bajo los cuales el Distrito se obliga a mantener una disciplina fiscal que garantice el cumplimiento de los indicadores fiscales y de endeudamiento, de que tratan las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003; así a generar el recursos disponible suficiente para amortizar los pasivos ciertos, expresos y exigibles que se tienen a la fecha, además de cubrir de conformidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, las contingencias jurídicas y financieras.

A partir de 2018, se creó el rubro del Fondo de contingencias para las sentencias de conformidad con el listado anexo que hará parte integral del presente documento. Durante cada vigencia de este, a partir de 2019, se deberá generar una provisión equivalente a un 1% del Ahorro de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para establecer una reserva efectiva de caja, destinada a atender las contingencias.

La provisión de dicha reserva se proyecta en el presupuesto de cada vigencia fiscal, dentro de los gastos de inversión en el sector de fortalecimiento institucional, una partida para saneamiento fiscal que garantice la disponibilidad para realizar el pago de las acreencias.

**Tabla 10. Escenario Financiero Programa Saneamiento Fiscal y Financiero**

	2020 PR	2021 PY	2022 PY	2023 PY
--	---------	---------	---------	---------

<b>ICLD</b>	167.182	173.497	225.859	233.337
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	71.715	70.184	72.289	73.735
<b>Reserva Sentencias y Conciliaciones</b>	5.102	3.201	3.297	3.363
<b>Relación</b>	46%	42%	33%	33%
<b>Límite Legal</b>	65%	65%	65%	65%
<b>Ahorro ICLD</b>	90.365	100.112	150.273	156.239
<b>Saneamiento Fiscal</b>	8.046	7.000	7.210	7.426
<b>Pago Acreencias</b>	8.046	7.000	7.210	7.426
<b>Disponible para Inversión o Deuda</b>	82.319	93.112	143.063	148.813

Fuente: Secretaría de Hacienda. Cifras expresadas en millones de pesos

## 8 GESTOR CATASTRAL

Mediante Resolución 766 del 28 de agosto de 2020, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, resolvió: “Habilitar como gestor catastral al Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción”.

- **Marco Legal**

La resolución 070 de 2011, reglamentó toda la formación catastral, actualización de la formación y la conservación catastral. En dicha norma, se definió al catastro como el “inventario o censo, debidamente actualizado y clasificado de los bienes inmuebles pertenecientes al Estado y a los particulares, con el objeto de lograr su correcta identificación física, jurídica, fiscal y económica”.

En este sentido, la gestión catastral se denomina un servicio público mediante el cual se realizan las labores operativas y administrativas para la formación, actualización y difusión de la información asociada; en dicha gestión se establece el avalúo catastral el cual es la base para el cálculo del impuesto predial unificado (una de las principales fuentes de ingresos propios de los municipios).

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) es la autoridad institucional encargada de todo lo referente al catastro en Colombia, sin embargo, la evolución de la política catastral del país ha virado hacia este como fuente de financiamiento, lo que ha permitido que, a nivel territorial, se hayan reconocido a los municipios de Medellín, Bogotá, Cali y Antioquia como catastros descentralizados y a Barranquilla como delegado. Dicha perspectiva de la política catastral se ha fundamentado en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en el que se planteó la posibilidad de funcionar como gestores catastrales a las entidades públicas nacionales o territoriales, incluyendo a los esquemas asociativos de entidades

territoriales, previo cumplimiento de las condiciones jurídicas, económicas y financieras establecidas.

En el aspecto económico y financiero, el Decreto 1983 de 2019 establece que las entidades deberán presentar

*“(…) una proyección de ingresos y gastos con los cuales se vaya a asumir la prestación del servicio. La proyección debe estar contemplada en el Marco fiscal de Mediano Plazo o en documento semejante según corresponda. Así mismos, deberá precisar las fuentes de financiación de la prestación del servicio de gestión catastral. Adicionalmente, deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*Tratándose de municipios, se deberá verificar cualquiera de los siguientes indicadores:*

*Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.*

*Resultado superior o igual al 60% en el Índice de Desempeño Fiscal – IDF o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP”.*

- **Prestación del Servicio Público de Gestión Catastral**

De acuerdo con el Artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, la gestión catastral es un servicio público que podrá ser prestada por:

- i) Autoridad Catastral Nacional que regulará la gestión catastral y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados por el efecto; y
- iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral.

- **PROYECCIÓN DE INGRESOS**

Para la proyección de ingresos de la prestación del servicio público en el distrito de Santa Marta se consideró el recaudo del Impuesto Predial Unificado a cargo de la entidad municipal. Al respecto, se indican los componentes y supuestos utilizados para la proyección del tributo.

- **Proyección de Avalúos Catastrales**

Considerando el inventario de predios existentes en el año 2019 junto con su avalúo catastral, se procedió a realizar los ajustes correspondientes en dicho inventario considerando que éste se actualizará como parte del proceso de habilitación catastral que el municipio adelante. En este sentido, a continuación, se indican los cambios en el avalúo catastral de los predios urbanos y rurales al igual que los supuestos considerados para dichas variaciones.

Tabla 11. Avalúos Catastrales

	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
<b>Avalúo catastral</b>	<b>11.691.198</b>	<b>12.041.934</b>	<b>14.240.876</b>	<b>14.656.864</b>	<b>17.896.352</b>	<b>20.233.398</b>	<b>22.877.350</b>	<b>25.868.691</b>	<b>29.253.263</b>	<b>33.082.980</b>	<b>37.416.632</b>	<b>42.320.798</b>
Urbanos	10.495.051	10.809.902	12.971.883	13.188.262	15.957.797	18.096.142	20.521.025	23.270.843	26.389.136	29.925.280	33.935.267	38.482.593
Rurales	1.196.147	1.232.032	1.268.993	1.468.602	1.938.554	2.137.256	2.356.325	2.597.848	2.864.127	3.157.700	3.481.365	3.838.205
Avalúo promedio Urbano	68	60	72	79	86	93	100	108	117	126	136	147
avalúo promedio Rural	38	39	40	48	50	53	55	58	61	64	67	71
Crecimiento estimado valor Predios Actualizados urbanos			20%	10%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Crecimiento estimado valor Predios Actualizados Rurales			0	20%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%
Crecimiento estimado valor Predios conservados		3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%	3%

Cifras en millones de pesos

Fuente: Alcaldía Distrital de Santa Marta



○ **Proyección de la Liquidación del Impuesto Predial**

Para la proyección de la liquidación del Impuesto Predial se consideraron dos variables: la liquidación estimada para el año 2020 y las variaciones anuales de los avalúos rurales y urbanos en la **Tabla 11**, mostrada anteriormente. Para la primera variable indicada se consideró la siguiente información suministrada por la Alcaldía distrital, en donde se especifica los sectores de la ciudad, los barrios asociados a los sectores, el número de predios, los avalúos al año 2020 y la potencial liquidación del impuesto.

**Tabla 12. Avalúos por sectores 2020**

SECTOR	BARRIOS ASOCIADOS AL SECTOR	NUM_PREDIOS 2020	AVALUOS 2020	LIQUIDACION 2020
0000	Rurales	2	3.286.969	8.244
0001	Rurales	4.664	126.920.871.436	1.504.605.065
0002	Rurales	15.739	660.931.878.256	6.713.476.191
0003	Rurales	18.030	211.349.172.546	2.546.792.957
0004	Rurales	1.698	48.142.283.783	479.487.561
0005	Rurales	945	34.974.376.376	390.311.775
0006	Rurales	3.588	62.036.090.825	635.581.709
0007	Rurales	1.959	59.420.464.109	714.452.349
0008	Rurales	901	28.253.477.834	325.788.694
0101	CENTRO, PESCAITO	7.240	1.148.706.402.554	16.287.471.503
0102	JARDÍN, LIBERTADOR , ALMENDROS	10.248	961.300.207.129	10.305.055.017
0103	BASTIDAS, GALICIA	18.707	782.527.633.163	8.257.284.542
0104	EL PRADO, LOS ÁNGELES, LA ESPERANZA, BAVARIA	7.566	1.083.100.849.378	13.835.420.133
0105	LOS ALCÁZARES, OCEAN MALL, AV DEL RIO	7.441	666.660.329.260	7.919.185.999
0106	CIUDEDELA, PANDO, MANZANARES, EL PARQUE, PRIMERO DE MAYO	27.060	1.182.532.931.889	12.952.436.707
0107	RODADERO	11.052	1.464.476.468.739	20.512.199.784
0108	PLAYA SALGUERO, RODADERO SUR	1.689	236.427.504.579	3.218.019.958
0109	MAMATOCO, 11 DE NOVIEMBRE , BUENAVISTA	8.039	501.430.537.860	6.190.953.490
0110	BELLO HORIZONTE, POZOS COLORADOS	10.728	1.390.054.621.676	20.011.479.339
0111	LA PAZ, CRISTO REY, AEREOMAR	3.861	158.688.055.480	2.747.738.280
0112	LA PAZ, CRISTO REY, AEREOMAR	2.652	106.006.218.358	1.472.997.723
0113	GAIRA, LA QUEMADA	2.557	136.732.028.845	1.187.847.680
0114	GAIRA, LA QUEMADA	4.117	172.044.502.106	1.890.936.559
0115	SANTA CRUZ, CURINCA, ANDREA CAROLINA	8.848	532.343.316.765	5.533.587.098
0116	NUEVA MANSIÓN GARAGOA, CANTILITO TIMAYUI	2.258	100.690.866.932	1.099.265.860
0600	CORREGIMIENTO MINCA	255	11.725.284.674	130.015.873
0800	CORREGIMIENTO BONDA	1.885	43.332.359.513	340.883.170
0810	N/A	1	8.170.649	61.302
0900	CORREGIMIENTO TAGANGA	2.417	125.263.771.645	2.050.330.534
0903	N/A	1	8.009.123	60.329
0921	N/A	1	1.633.741	11.677
1000	CORREGIMIENTO GUACHACA	487	5.840.584.407	58.848.229

SECTOR	BARRIOS ASOCIADOS AL SECTOR	NUM_PREDIOS 2020	AVALUOS 2020	LIQUIDACION 2020
TOTALES:		186.636	12.041.934.190.599	149.312.595.330

Fuente: Alcaldía Distrital de Santa Marta

De la anterior información se consideraron los sectores que se encuentran resaltados y que corresponden a los potenciales sectores objeto de la liquidación del impuesto predial unificado. Dicha liquidación se consideró creciera a las variaciones anuales de los avalúos rurales y urbanos que a continuación se indican.

Tabla 13. Variaciones anuales avalúos predios urbanos y rurales

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Rurales	3,00%	0,00%	20,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%
Urbanos	3,32%	0,00%	10,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%	8,00%

#### ○ Crecimiento del Impuesto Predial Unificado

Para el cálculo del Impuesto Predial Unificado se debe registrar en promedio un recaudo del 75% de la facturación corriente y un 40% de las facturas o cobros de vigencias anteriores.

En cambio, para que se den las cifras plasmadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, los recaudos son más conservadores, lo que quiere decir que no es el crecimiento de P (Los precios de los lotes) ni de Q (la cantidad de lotes), sino el % de recaudo de parte de la administración, lo que hará crecer mucho o poco el valor objeto de análisis.

Aquí para que coincida exactamente con las cifras del MFMP, al crecimiento ya mencionado se debe presentar un comportamiento desfavorable en el recaudo, lo que implica una evidente caída en la gestión. La modelación financiera aquí expuesta sugiere que la administración será más fuerte o por lo menos igual en su gestión año a año, como se indica a continuación:

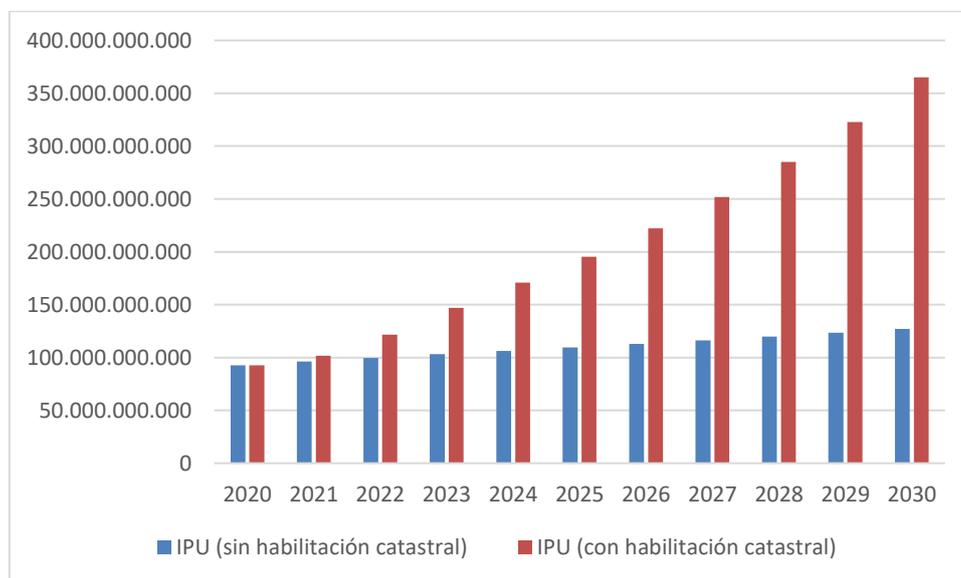
RECAUDO 1(%)	70,95%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%	75,00%
RECAUDO 2(%)	0,85%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%	1,00%
RECAUDO CORRIENTE	56.421.358.537	70.788.333.833	72.698.388.945	88.625.262.695	100.251.487.733	113.410.047.009	128.303.651.370	145.161.906.167	164.244.887.572	185.847.195.298	210.302.545.270
VIGENCIAS ANTERIORES	36.081.044.959	30.979.261.387	48.829.723.799	58.347.956.704	70.594.970.321	82.049.070.472	93.856.240.349	106.663.484.459	120.891.145.159	136.865.321.689	154.883.365.665
NETO RECAUDO ANUAL	92.502.403.496	101.767.595.220	121.528.112.743	146.973.219.399	170.846.458.054	195.459.117.481	222.159.891.719	251.825.390.626	285.136.032.731	322.712.516.987	365.185.910.936

#### ○ Delta del Impuesto Predial Unificado

Considerando las anteriores estimaciones y asumiendo que el impuesto creciera con base en las variaciones anuales del Índice de Precios al Consumidor, se logra obtener los siguientes resultados:

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
DELTA	5.565.095.584	21.862.323.121	43.918.792.929	64.494.289.937	85.916.384.321	109.330.876.564	135.611.505.016	165.435.730.553	199.421.205.743	238.195.860.355

Gráfico 18. Proyección IPU bajo los dos escenarios



Elaboración Propia

## • PROYECCIÓN DE GASTOS

### ○ Gastos de Actualización Catastral

Para la etapa de actualización catastral se consideraron los siguientes momentos: La actualización de los predios urbanos y de predios rurales y la actualización de forma permanente que deberá realizarse de forma continua durante el periodo estimado.

En dichos rubros, se incluyeron los correspondientes a personal, materiales de gestión y de operación requeridos para el cumplimiento de la actualización de la base catastral del Distrito.

Tabla 14. Gastos de Actualización Catastral

	2020 (4 MESES)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Actualización catastral Línea base urbana	-	12.589	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Actualización catastral Línea base rural	-	-	3.679	-	-	-	-	-	-	-	-
Actualización permanente	-	-	210	1.648	906	952	999	1.049	1.102	1.157	1.215
<b>Total Actualización</b>	-	<b>12.589</b>	<b>3.889</b>	<b>1.648</b>	<b>906</b>	<b>952</b>	<b>999</b>	<b>1.049</b>	<b>1.102</b>	<b>1.157</b>	<b>1.215</b>

Cifras en millones de pesos

### ○ Gastos de Conservación Catastral

Para la etapa del proceso de conservación catastral se consideraron los subprocesos de conservación de oficio (solicitudes), la conservación por demanda (aquella correspondiente a dinámica de los sectores focalizados en el Distrito) y los rezagos existentes en la conservación

catastral del municipio. Dentro de dichos subprocesos se incluyen el personal requerido para el cumplimiento de dichas labores.

En el rubro de otros costos de conservación, se incluyeron aquellos relacionados con los elementos de bienes y servicios requeridos para dicho proceso.

**Tabla 15. Gastos de conservación Catastral**

	2020 (4 MESES)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Conservación Oficio	600	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Conservación por demanda	300	1.200	1.080	972	875	787	709	638	574	517	465
Rezago conservación	180	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros costos conservación	1.908	856	899	944	991	1.364	1.040	1.092	1.147	1.204	1.265
<b>Total Conservación</b>	<b>2.988</b>	<b>2.056</b>	<b>1.979</b>	<b>1.916</b>	<b>1.866</b>	<b>2.152</b>	<b>1.749</b>	<b>1.730</b>	<b>1.721</b>	<b>1.721</b>	<b>1.730</b>

Cifras en millones de pesos

○ **Otros Gastos**

Adicionalmente a los componentes indicados anteriormente, se consideraron los correspondientes a los insumos básicos (para cartografía y geodesia), así como los gastos asociados a disposición, acceso a la información catastral (difusión de la información), tecnología (software) y un rubro de imprevistos el cual se estimó bajo un porcentaje del 10% sobre los gastos de los procesos de conservación y actualización catastral descritos anteriormente.

**Tabla 16. Otros Gastos**

	2020 (4 MESES)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Insumos básicos (cartografía y geodesia)	2.100	-	-	-	1.800	-	-	-	-	-	-
Difusión de la información	-	400	380	361	343	326	310	294	279	265	252
Tecnología	333	1.000	1.050	1.103	1.158	1.216	1.276	1.340	1.407	1.477	1.551
Administración e Imprevistos (10%)	299	1.465	587	356	277	310	275	278	282	288	294
<b>Total Otros Gastos</b>	<b>2.732</b>	<b>2.865</b>	<b>2.017</b>	<b>1.820</b>	<b>3.578</b>	<b>1.852</b>	<b>1.861</b>	<b>1.912</b>	<b>1.969</b>	<b>2.031</b>	<b>2.098</b>

Cifras en millones de pesos

De acuerdo con lo anterior, los gastos anuales por conceptos, durante el periodo 2020-2030, se indican a continuación:

**Tabla 17. Total gastos por vigencia**

	2020 (4 MESES)	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Conservación	2.988	2.056	1.979	1.916	1.866	2.152	1.749	1.730	1.721	1.721	1.730
Actualización	-	12.589	3.889	1.648	906	952	999	1.049	1.102	1.157	1.215
Otros Gastos	2.732	2.865	2.017	1.820	3.578	1.852	1.861	1.912	1.969	2.031	2.098
<b>Total Gastos</b>	<b>5.720</b>	<b>17.510</b>	<b>7.884</b>	<b>5.383</b>	<b>6.350</b>	<b>4.955</b>	<b>4.609</b>	<b>4.691</b>	<b>4.791</b>	<b>4.908</b>	<b>5.042</b>

Cifras en millones de pesos

- **Impacto Fiscal de la Habilitación Catastral**

Con relación al impacto fiscal del presente proyecto de habilitación catastral, y los impactos derivados en los acuerdos que sean necesarios para dicha habilitación el Artículo 7o de la Ley 819 de 2003 establece:

*“Análisis del impacto fiscal de las normas. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o Acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.*

*Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.”*

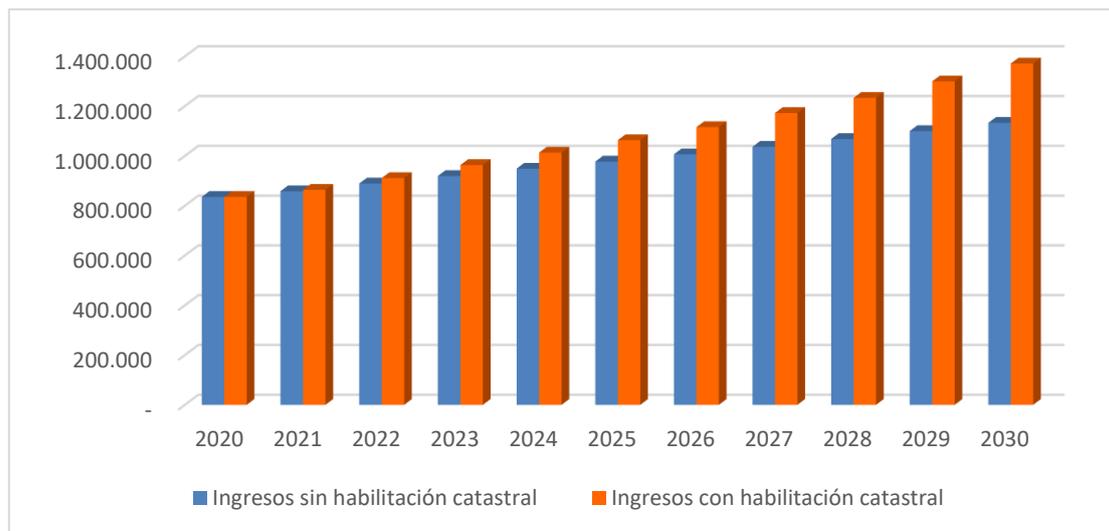
Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.”

La sentencia C - 238 de 2010 proferida por la Corte Constitucional establece en su numeral 4.2.3 inciso cuarto lo siguiente:

*“(iv) El requerimiento general establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 tiene tres connotaciones importantes: “Primero, que es exigible sólo para los proyectos de ley que ordenen gasto o que otorguen beneficios tributarios; segundo, que el mismo debe cumplirse en todo momento, es decir, durante todo el trámite legislativo -tanto en la exposición de motivos, como en las ponencias-, y, tercero, que el Marco Fiscal es un referente obligatorio para el análisis del impacto fiscal de los proyectos de ley”*

Según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, “el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo que acuerde gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo”. Para el caso del proceso de Gestión Catastral, se estima un incremento de los ingresos tributarios por el recaudo del Impuesto Predial Unificado y un incremento de los gastos asociados a los componentes administrativos de dicha gestión y que fueron indicados anteriormente.

Gráfico 19. Comparación de los ingresos del Distrito bajo los escenarios



Cifras en millones de pesos

Para el cálculo de las proyecciones de los ingresos tributarios si no hubiese cambios en la estructura de recaudo o modificaciones tarifarias o de alguno de los componentes que afectan de manera positiva o negativa la variación del recaudo, se utiliza como regla de incremento, la tasa de inflación esperada para los años incluidos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

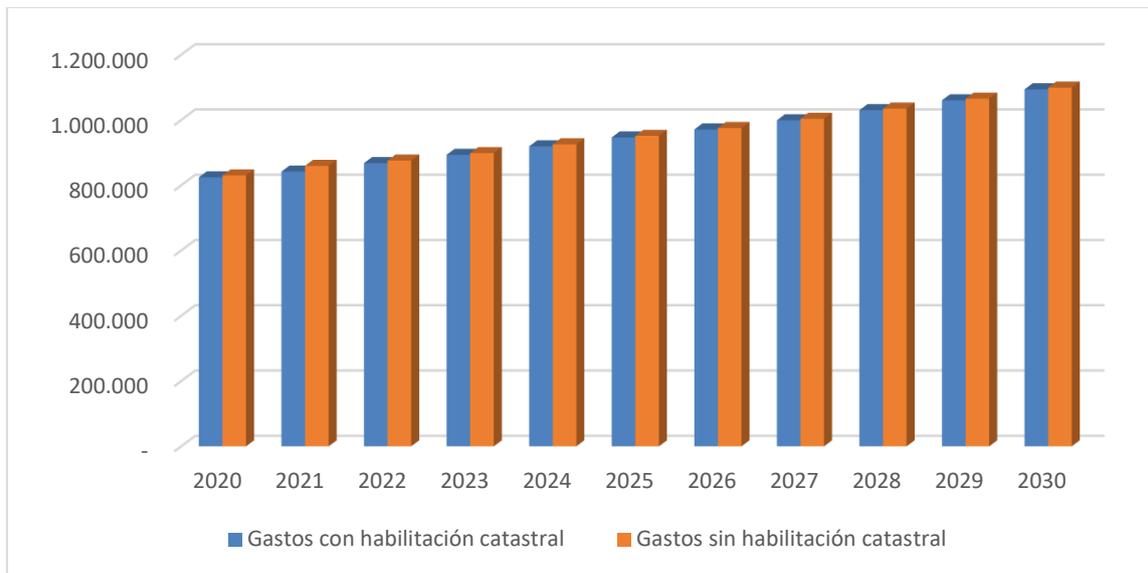
En el gráfico mostrado anteriormente, se presenta la evolución de los ingresos del Distrito bajo el escenario de incremento sólo por componente inflacionario y un segundo escenario bajo la gestión catastral adquirida. Como se observa en dicho gráfico, el incremento a partir del año 2021 hasta el año 2030 bajo el segundo escenario planteado es superior en comparación al primer escenario, en promedio, el crecimiento de los ingresos totales bajo el primer escenario es de 3% (inflación esperada), mientras que para el segundo escenario el crecimiento asciende al 5% promedio, durante el período indicado.

Las razones de un mayor incremento bajo el escenario de habilitación catastral se explican por las razones indicadas previamente: Incremento del número de predios, bajo la actualización catastral que el Distrito realizará y el incremento del avalúo catastral, como parte de la actualización que el municipio deberá realizar como parte del proceso mismo.

Por su parte, el componente de gastos tiene un incremento, resultado de las labores administrativas de los procesos de actualización, empalme y de conservación catastral que se realizarán.

A diferencia de la proyección de ingresos cuyo incremento depende de la estructura de recaudo del impuesto y de la gestión que se realice (incremento en predios y avalúos), el componente de gastos asociados a la gestión catastral depende de los rubros de personal, adquisición de bienes y servicios que de manera general tienen incrementos inflacionarios. En este sentido, como se observa en el gráfico, la evolución de los gastos bajo los dos escenarios planteados (con y sin habilitación catastral) es muy parecido y dado que el componente de gastos estimado para el funcionamiento de la gestión catastral es reducido (0,7% del total de gastos) su impacto es significativamente menor.

Gráfico 20. Comparación de los gastos del Distrito bajo los dos escenarios



Cifras en millones de pesos

Ambos componentes de incremento de los ingresos y de los gastos fueron incorporados en el Balance Financiero Proyectado del Distrito de Santa Marta y que hace parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio. Para dicho balance se incorporaron los supuestos antes mencionado y se mantuvieron para el resto de los componentes, los supuestos inflacionarios y demás indicadores macroeconómicos dispuestos por el Departamento Nacional de Planeación.

Por su parte, las inclusiones de los componentes antes mencionados fueron incluidos en los cálculos de los indicadores de Ley que igualmente hacen parte del Marco Fiscal de Mediano Plazo y que se encuentran dentro de los límites de solvencia, sostenibilidad y de gastos.

Tabla 18. Supuestos Macroeconómicos utilizados en la modelación

SUPUESTOS GENERALES BASICOS - PROYECCIONES	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
TASA DE CRECIMIENTO INGRESOS	4,0	3,6	3,4	3,2	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
TASA DE CRECIMIENTO GASTOS	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
<b>DEVALUACION</b>										
TASA DE CAMBIO REP DEL MERCADO										
Fin de Período	3.200,7	3.252,9	3.276,7	3.334,2	3.403,6	3.457,0	3.511,0	3.565,3	3.625,8	3.687,0
Devaluación (%)	1,6	1,6	0,7	1,8	2,1	1,6	1,6	1,5	1,7	1,7
Promedio Período	3.180	3.233	3.286	3.339	3.394	3.450	3.506	3.564	3.622	3.682
Devaluación (%)	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6	1,6
Devaluación Real (%)	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
<b>PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)</b>										
PIB Interno Nominal (\$ Millones)	1.198.342.145	1.288.601.275	1.384.331.464	1.486.460.518	1.593.827.561	1.707.308.083	1.828.868.419	1.959.083.850	2.098.570.620	2.247.988.849
Variación porcentual	7,4	7,5	7,4	7,4	7,2	7,1	7,1	7,1	7,1	7,1
PIB Interno Real (\$ Millones de 2015)	959.495.073	1.001.712.856	1.044.786.509	1.089.189.936	1.133.846.723	1.179.200.592	1.226.368.616	1.275.423.361	1.326.440.295	1.379.497.907
Variación porcentual	4,2	4,4	4,3	4,3	4,1	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0
Defactor Implícito (Variación)	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
PIB Interno. (US\$ Millones)	376.791	398.634	421.338	445.123	469.573	494.890	521.573	549.694	579.331	610.566
Variación porcentual	5,6	5,8	5,7	5,6	5,5	5,4	5,4	5,4	5,4	5,4



- ANALISIS DE RENTABILIDAD DEL PROCESO
  - TASA DE DESCUENTO BAJO LA METODOLOGÍA HARBERGER (1969)

La Dirección de Estudios Económicos del Departamento Nacional de Planeación, realizó en el año 2018, un estudio sobre la actualización de la tasa de rendimiento del capital en Colombia bajo la metodología de Harberger. Dicho estudio, realiza ajuste sobre la tasa social de descuentos para la evaluación de proyectos del sector público, considerando la importancia de la misma, “especialmente en proyectos relacionados con la producción de bienes públicos cuyos resultados afectan a varias generaciones de la sociedad”<sup>8</sup>.

La metodología utilizada tiene en cuenta los rendimientos factoriales del país (trabajo y capital), la medición del stock de capital y los rendimientos del stock de capital,

Dicho estudio arrojó los siguientes resultados:

*“Colombia maneja una tasa social de descuento uniforme para todos los proyectos de inversión (12%), calculada a partir de la metodología de HARBERGER (1969). El Departamento Nacional de Planeación (DNP), que es la institución encargada de administrar el banco de proyectos de inversión nacional (BPIN) y quien a través de metodologías de costos ABC evalúa los proyectos, recalculó la tasa social de descuento siguiendo la metodología de HARBERGER, dando como resultado un valor cercano al 9%.”<sup>9</sup> (Negrita fuera del texto)*

El establecimiento de la metodología y de los resultados antes mencionados, parte del hecho de que es importante mantener actualizadas dichos indicadores por cuanto son preponderantes para el “análisis de política económica de un gobierno, en especial para la aplicación y evaluación de proyectos sociales”<sup>10</sup>

Dicha tasa lo que explica es la disposición a sacrificar el consumo entre el presente y el futuro, en otras palabras, entre mayor sea la tasa de descuento, la sociedad está dispuesta a sacrificar consumo futuro para poder consumir más en el presente.

- VALOR PRESENTE NETO

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, para revisar y evaluar si el proyecto de habilitación catastral es beneficioso para el Distrito se procedió a llevar a valor presente los flujos de ingresos y egresos generados por la habilitación catastral, los cuales fueron indicados anteriormente, bajo la tasa de descuento antes mencionada, obteniendo lo siguiente:

<sup>8</sup> Departamento Nacional de Planeación (2018), *La actualización de la tasa de rendimiento del capital en Colombia bajo la metodología de Harberger*, Documento 487.

<sup>9</sup> Ibidem

<sup>10</sup> Ibidem

Tabla 19. Estimación Valor Presente Neto

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Impuesto Predial Unificado	92.502	101.768	121.528	146.973	170.846	195.459	222.160	251.825	285.136	322.713	365.186
Gastos de Habilitación Catastral	5.720	17.510	7.884	5.383	6.350	4.955	4.609	4.691	4.791	4.908	5.042
Flujo de Tesorería	86.783	84.258	113.644	141.590	164.497	190.504	217.551	247.134	280.345	317.804	360.144
<b>VNA</b>	<b>\$1.205.023,80</b>										

Cifras en millones de pesos

De acuerdo con el análisis de viabilidad del proceso de habilitación catastral, se observa que al considerar los ingresos que se generan por el Impuesto Predial Unificado con su respectivo crecimiento por conceptos de actualización y conservación catastral; y los gastos asociados a dichos procesos, para administración distrital es viable, considerando que el valor presente de dicho proceso es positivo.

#### ○ TASA INTERNA DE RETORNO

Otro indicador que se consideró para el análisis de viabilidad financiera del proceso de habilitación catastral es la tasa interna de retorno. Para este caso se consideró el flujo de caja generado por el delta resultante del incremento del impuesto predial y los gastos generados por el proceso de habilitación catastral. En este sentido, se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla 20. Estimación Tasa Interna de Retorno

	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Delta	-	5.565	21.862	43.919	64.494	85.916	109.331	135.612	165.436	199.421	238.196
Gastos de Habilitación Catastral	5.720	17.510	7.884	5.383	6.350	4.955	4.609	4.691	4.791	4.908	5.042
	-5.720	-11.945	13.978	38.535	58.144	80.961	104.722	130.920	160.644	194.513	233.154
<b>TIR</b>	<b>128%</b>										

Cifras en millones de pesos

El flujo generado por el delta del impuesto predial unificado y los gastos, genera un tasa interna de retorno durante los diez (10) años objeto de la modelación superior al 100%, explicado principalmente en que el delta de tributo a partir del año 2022 es superior a los egresos generados por el proceso.

#### • INDICADORES

Considerando los indicadores de desempeño municipal necesarios para calificar como prestadores del servicio de gestión catastral, se presentan a continuación, las últimas estimaciones publicadas por el Departamento Nacional de Planeación, en su página web a corte 2018. De acuerdo con los indicadores a verificar se debe revisar lo siguiente:

- Rango de gestión alto o medio en el componente de Gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.

Calificación	Puntaje
Bajo	Menos de 45 puntos
Medio	Entre 45 y 55 puntos
Alto	Más de 55 puntos

Fuente: DNP-DDDR.

**Tabla 21. Indicador de Desempeño Municipal 2018**

Departamento	Municipio	MDM	
		Puesto MDM Grupo de Capacidades	Clasificación
Magdalena	Santa Marta	108	Alto

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

De acuerdo con los resultados obtenidos en el último año verificable, se observa que el indicador de Medición de Desempeño Municipal para el Distrito de Santa Marta es alto, por tener un puntaje superior a 55 puntos (59,9).

- Resultado superior o igual al 60% en el Índice de Desempeño Fiscal – IDF o el que haga sus veces, de acuerdo con el cálculo vigente efectuado por el Departamento Nacional de Planeación – DNP”.

**Tabla 22. Indicador de Desempeño Fiscal 2018**

Departamento	Municipio	Indicador de desempeño Fiscal 7/
Magdalena	Santa Marta	74,24

Fuente: Departamento Nacional de Planeación

Por su parte, el Indicador de Desempeño Fiscal en el último periodo reportado tiene un resultado superior al 60% requerido para ser operador del servicio público de gestión catastral.

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Descripción	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.	PROYEC.
<b>INGRESOS TOTALES</b>	846.811.329.495,72	898.743.441.855,10	955.255.711.766,06	1.038.002.345.561,30	1.154.468.312.835,81	1.277.379.760.133,78	1.388.701.912.182,86	1.515.939.656.757,14	1.650.233.933.407,84	1.793.090.338.507,83
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	840.018.699.035,52	894.050.637.350,74	921.246.766.578,69	948.964.169.576,05	977.548.094.663,33	1.006.073.037.503,23	1.036.414.228.628,33	1.069.597.655.487,18	1.101.800.085.151,80	1.135.549.087.706,35
TRIBUTARIOS	246.462.654.092,09	282.212.412.441,50	291.053.394.922,18	299.864.996.769,84	308.975.946.672,94	317.443.725.073,13	327.126.036.825,32	339.030.817.930,08	349.316.242.467,98	360.490.729.742,02
NO TRIBUTARIOS	18.811.108.376,92	19.248.895.376,06	19.826.362.237,34	20.421.153.104,46	21.033.787.697,59	21.664.801.328,52	22.314.745.368,38	22.984.187.729,43	23.673.713.361,31	24.383.924.762,15
TRANSFERENCIAS	574.744.936.566,52	592.589.329.533,18	610.367.009.419,18	628.678.019.701,75	647.538.360.292,80	666.964.511.101,59	686.973.446.434,63	707.582.649.827,67	728.810.129.322,50	750.674.433.202,18
<b>INGRESOS DE TERCEROS</b>	5.140.630.460,20	4.692.804.504,34	4.833.588.639,47	4.978.596.298,65	5.127.954.187,61	5.281.792.813,24	5.440.246.597,64	5.603.453.995,57	5.771.557.615,44	5.944.704.343,90
<b>GASTOS TOTALES</b>	823.851.329.495,71	844.508.085.307,20	846.136.132.079,47	848.900.081.576,43	880.395.376.495,51	926.722.323.176,89	944.563.364.908,47	971.687.366.116,53	998.637.386.950,26	1.025.864.525.194,70
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	816.350.933.364,11	826.895.965.320,69	827.266.608.640,96	828.806.647.109,18	858.974.678.204,82	878.965.253.932,27	901.348.672.498,39	926.323.947.428,73	950.121.534.486,29	975.192.435.316,97
FUNCIONAMIENTO	138.504.146.858,96	143.284.271.264,73	146.379.956.690,02	150.851.355.390,72	167.517.274.220,74	171.741.292.447,63	177.052.531.221,03	184.455.107.158,04	190.103.260.372,59	196.501.358.183,76
Transferencias	13.601.719.300,99	14.009.770.880,02	14.289.966.297,62	14.718.665.286,55	15.160.225.245,15	15.615.032.002,50	16.083.482.962,58	16.565.987.451,45	17.062.967.075,00	17.574.856.087,25
PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	1.015.070.000,00	1.045.522.100,00	1.066.432.542,00	1.098.425.518,26	1.131.378.283,81	1.165.319.632,32	1.200.279.221,29	1.236.287.597,93	1.273.376.225,87	1.311.577.512,64
GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	666.531.716.505,15	676.366.171.955,97	675.570.219.408,94	674.356.866.200,20	689.276.025.700,27	705.658.641.852,31	722.895.862.056,07	740.587.552.672,75	758.744.897.887,84	777.379.499.620,57
INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	10.300.000.000,00	6.200.000.000,00	4.250.000.000,00	2.500.000.000,00	1.050.000.000,00	400.000.000,00	200.000.000,00	45.000.000,00	-	-
<b>BALANCE CORRIENTE</b>	23.667.765.671,41	67.154.672.030,05	93.980.157.937,73	120.157.522.466,87	118.573.416.458,52	127.107.783.570,97	135.065.556.129,94	143.273.708.058,46	151.678.550.665,51	160.356.652.389,38
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	1.652.000.000,00	0,01	29.175.356.547,90	84.059.579.686,59	171.792.263.984,87	266.024.929.817,30	346.847.436.956,89	440.738.547.274,39	542.662.290.640,61	651.596.546.457,58
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	7.500.396.131,60	17.612.119.986,50	18.869.523.438,51	20.093.434.467,25	21.420.698.290,69	47.757.069.244,63	43.214.692.410,08	45.363.418.687,80	48.515.852.463,97	50.672.089.877,73
Formación Bruta de Capital (construcción, reparación, mantenimiento, preinversión, otros)	7.500.396.131,60	17.612.119.986,50	18.869.523.438,51	20.093.434.467,25	21.420.698.290,69	47.757.069.244,63	43.214.692.410,08	45.363.418.687,80	48.515.852.463,97	50.672.089.877,73
Déficit fiscal de vigencias anteriores por inversión	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pasivos Exigibles	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>BALANCE DE CAPITAL</b>	(5.848.396.131,60)	(17.612.119.986,49)	10.305.833.109,39	63.966.145.219,34	150.371.565.694,18	218.267.860.572,68	303.632.744.546,81	395.375.128.586,58	494.146.438.176,64	600.924.456.579,85
<b>BALANCE TOTAL</b>	17.819.369.539,81	49.542.552.043,56	104.285.991.047,12	184.123.667.686,21	268.944.982.152,69	345.375.644.143,65	438.698.300.676,75	538.648.836.645,04	645.824.988.842,14	761.281.108.969,22
<b>FINANCIACIÓN</b>	(22.960.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(17.310.000.000,00)	(8.048.006.523,00)	(3.810.000.000,00)	(3.400.000.000,00)	(1.590.000.000,00)	-	-
<b>RECURSOS DEL CRÉDITO</b>	(22.960.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(17.310.000.000,00)	(8.048.006.523,00)	(3.810.000.000,00)	(3.400.000.000,00)	(1.590.000.000,00)	-	-
<b>CRÉDITO NETO</b>	(22.960.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(17.310.000.000,00)	(8.048.006.523,00)	(3.810.000.000,00)	(3.400.000.000,00)	(1.590.000.000,00)	-	-
Desembolsos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Amortizaciones	22.960.000.000,00	25.060.000.000,00	25.060.000.000,00	17.310.000.000,00	8.048.006.523,00	3.810.000.000,00	3.400.000.000,00	1.590.000.000,00	-	-
<b>Interno</b>	(22.960.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(25.060.000.000,00)	(17.310.000.000,00)	(8.048.006.523,00)	(3.810.000.000,00)	(3.400.000.000,00)	(1.590.000.000,00)	-	-
Desembolsos							-			
Amortizaciones	22.960.000.000,00	25.060.000.000,00	25.060.000.000,00	17.310.000.000,00	8.048.006.523,00	3.810.000.000,00	3.400.000.000,00	1.590.000.000,00	-	-
<b>Externo</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Desembolsos	-									
Amortizaciones										
<b>BALANCE PRIMARIO</b>										
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO</b>	<b>28.119.369.539,81</b>	<b>55.742.552.043,56</b>	<b>108.535.991.047,13</b>	<b>186.623.667.686,21</b>	<b>269.994.982.152,69</b>	<b>345.775.644.143,65</b>	<b>438.898.300.676,75</b>	<b>538.693.836.645,04</b>	<b>645.824.988.842,14</b>	<b>761.281.108.969,22</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES</b>	<b>2,73</b>	<b>8,99</b>	<b>25,54</b>	<b>74,65</b>	<b>257,14</b>	<b>864,44</b>	<b>2.194,49</b>	<b>11.970,97</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>										
<b>INGRESOS TOTALES SIN INCLUIR RECURSOS PARA RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>846.811.329.495,72</b>	<b>898.743.441.855,10</b>	<b>955.255.711.766,06</b>	<b>1.038.002.345.561,30</b>	<b>1.154.468.312.835,81</b>	<b>1.277.379.760.133,78</b>	<b>1.388.701.912.182,86</b>	<b>1.515.939.656.757,14</b>	<b>1.650.233.933.407,84</b>	<b>1.793.090.338.507,83</b>
<b>GASTOS TOTALES SIN INCLUIR GASTOS POR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>846.811.329.495,71</b>	<b>869.568.085.307,20</b>	<b>871.196.132.079,47</b>	<b>866.210.081.576,43</b>	<b>888.443.383.018,51</b>	<b>930.532.323.176,89</b>	<b>947.963.364.908,47</b>	<b>973.277.366.116,53</b>	<b>998.637.386.950,26</b>	<b>1.025.864.525.194,70</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL SIN INCLUIR RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>0,01</b>	<b>29.175.356.547,90</b>	<b>84.059.579.686,59</b>	<b>171.792.263.984,87</b>	<b>266.024.929.817,30</b>	<b>346.847.436.956,89</b>	<b>440.738.547.274,39</b>	<b>542.662.290.640,61</b>	<b>651.596.546.457,58</b>	<b>767.225.813.313,12</b>
<b>EJECUCIÓN RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR</b>										
<b>RESULTADO PRESUPUESTAL</b>										
<b>INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>846.811.329.496</b>	<b>898.743.441.855</b>	<b>955.255.711.766</b>	<b>1.038.002.345.561</b>	<b>1.154.468.312.836</b>	<b>1.277.379.760.134</b>	<b>1.388.701.912.183</b>	<b>1.515.939.656.757</b>	<b>1.650.233.933.408</b>	<b>1.793.090.338.508</b>
<b>GASTOS TOTALES (Incluye financiación)</b>	<b>846.811.329.496</b>	<b>869.568.085.307</b>	<b>871.196.132.079</b>	<b>866.210.081.576</b>	<b>888.443.383.019</b>	<b>930.532.323.177</b>	<b>947.963.364.908</b>	<b>973.277.366.117</b>	<b>998.637.386.950</b>	<b>1.025.864.525.195</b>
<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL</b>	<b>0</b>	<b>29.175.356.548</b>	<b>84.059.579.687</b>	<b>171.792.263.985</b>	<b>266.024.929.817</b>	<b>346.847.436.957</b>	<b>440.738.547.274</b>	<b>542.662.290.641</b>	<b>651.596.546.458</b>	<b>767.225.813.313</b>

